

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En función al RLCE Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Por lo cual solicitamos que se reduzca los requisitos del factor de evaluación a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2. RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El número de veces del valor referencial para acreditar la experiencia del participante es establecido por la Entidad con la finalidad de garantizar que el ganador de la Buena Pro cuente con amplia experiencia en la supervisión de obras similares, por lo que se mantiene en dos veces el valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:52

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección aclare, que bastara solo la presentación de la metodología propuesta con los criterios solicitados, para que el Comité de Selección considere como cumplido la presentación del mencionado factor de evaluación y así el postor obtenga el máximo puntaje, independientemente del contenido, a fin de evitar una evaluación subjetiva y direccionada. Esto en virtud de que el Comité de Selección debe tener en cuenta el margen de error al momento de calificar, ya que puede poner en riesgo la objetividad del presente procedimiento de selección, por cuanto, se estará evaluando un contenido, y la interpretación de que si es correcto o no estará a cargo del Comité de Selección. Y siendo que, en las bases estándar no ha previsto una metodología para la evaluación de dicho factor, sino que con la presentación de la metodología propuesta, que sustente la propuesta se asignara el puntaje correspondiente. Esta solicitud de aclaración, se enmarca en lo establecido por el OSCE, mediante Pronunciamiento N° 302- 016/OSCEDGR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 103
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en las bases se ha establecido los requisitos mínimos de las metodologías a presentar (Capitulo IV/ Factor de Evaluacion /B: Metodología propuesta).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita que para el GERENTE de CONTRATO se acepte supervisión y/o ejecución de obras similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la ejecución de obras similares, dado que para el caso de la experiencia del Gerente de Contrato, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en supervisión de obras similares para el Gerente de Contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:52

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita que para el JEFE DE SUPERVISION se acepte supervisión y/o ejecución de obras similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dado que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el jefe de supervisión, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en supervisión de obras similares para el Jefe de Supervisión, por lo que no se acepta la experiencia en la ejecución de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita que para el ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD se acepte experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en control y aseguramiento de calidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido experiencia en obras similares para el Especialista en control y aseguramiento de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:52

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita que para el ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES se acepte experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará la experiencia del Especialista en costos, metrados y valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará la experiencia del Especialista en costos, metrados y valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:52

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita que para el ESPECIALISTA BIM se acepte experiencia como Especialista BIM, Jefe BIM, Coordinador de Proyectos BIM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la experiencia del Especialista BIM se aceptan también los siguientes cargos: especialista BIM, Jefe BIM y Coordinador BIM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la experiencia del Especialista BIM se aceptan también los siguientes cargos: especialista BIM, Jefe BIM y Coordinador BIM.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:52

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

De acuerdo al mercado laboral, se solicita reducir la experiencia mínima de 03 a 02 años del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANCIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES Y ESPECIALISTA BIM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia de los especialistas señalados por el postor, se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido 03 años de experiencia profesional en las especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas, instalaciones mecánicas, comunicaciones, equipamiento; control y aseguramiento de la calidad; seguridad, salud y medio ambiente; costos, metrados y valorizaciones.

Cabe precisar que, para el especialista BIM se requiere una experiencia mínima de 01 año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:52

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si la Recepción de Obra, esta incluida en la etapa de Supervision de Obra o en la Etapa de Liquidación de Obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el servicio de consultaría tiene el plazo de 570 días por ejecución de obra, y 87 días calendario para la liquidación de obra. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, se ha considerado el pago por las labores de supervisión de ejecución de obras es hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra (que dura un aproximado de 30 días) y es realizado bajo el sistema de tarifas; mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagado empleando el sistema a suma alzada. Según refiere el artículo 142. Plazo de ejecución contractual, del LRCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:52

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que de acuerdo al CUADRO DE RECURSOS Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN la recepción tendrá un plazo de 1 mes

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el servicio de consultaría tiene el plazo de 570 días por ejecución de obra, y 87 días calendario para la liquidación de obra. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, se ha considerado el pago por las labores de supervisión de ejecución de obras es hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra (que dura un aproximado de 30 días) y es realizado bajo el sistema de tarifas; mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagado empleando el sistema a suma alzada. Según refiere el artículo 142. Plazo de ejecución contractual, del LRCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Plazo de 657 días calendario (570 días calendario la supervisión de la obra y 87 días calendario la liquidación), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:52

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De acuerdo al Desagregado de Gastos de Supervision en el apartado de notas indica lo siguiente " 4. El postor dentro de su PROPUESTA ECONOMICA debe considerar todos costos necesarios que demande el cumplimiento de los trabajos y requisitos exigidos en las bases del procedimiento de selección, términos de referencia y contrato". Por lo cual se solicita aclarar si sera necesario presentar el desagregado de Gastos de Supervision en la propuesta economica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, lo consultado por el participante no es una observación. La estructura de costos de la oferta económica se debe presentar a la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:52

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita suprimir del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO al Teluometro y el Equipo multitestester, ya que no se encuentran en el desagregado de gastos de Supervision.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se indica que, la oferta económica es en soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar. En ese sentido, el Contratista debe proveer los equipos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, por lo que se mantiene el equipamiento estratégico solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20603390904	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	AS INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	14:06:52

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita que para el GERENTE DE CONTRATO se acepte los términos de Coordinador de Obra y/o Coordinador de Proyectos y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe en Supervisión y/o ejecución de obras similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la experiencia del Gerente de Contrato se amplía la experiencia según lo siguiente: Coordinador de Proyectos.
No se acepta los cargos de: coordinador de obra, residente, supervisor, inspector, jefe de supervisión dado que no cumple con las funciones que desempeña el Gerente de Contrato
No se acepta la ejecución de obras similares, dado que para el caso de la experiencia del Gerente de Contrato, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en supervisión de obras similares para el Gerente de Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la experiencia del Gerente de Contrato se amplía la experiencia : Coordinador de Proyectos.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:28:39

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional GERENTE DE CONTRATO, JEFE DE SUPERVISIÓN:
Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 5 años a 4 años la experiencia del profesional.
Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B2 TDR **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del Gerente de contrato y Jefe de supervisión, se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido 05 años de experiencia profesional para los cargos Gerente de Contrato y Jefe de Supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:28:39

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 3 años a 2 años la experiencia del profesional.

Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** B2 TDR **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia de los especialistas señalados por el postor, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido 03 años de experiencia profesional en las especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas, instalaciones mecánicas, comunicaciones, equipamiento; control y aseguramiento de la calidad; seguridad, salud y medio ambiente; costo, metrados y valorizaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:28:39

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional ESPECIALISTA BIM:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 1 años a 6 meses la experiencia del profesional.

Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B2 TDR **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el especialista BIM, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido 01 año de experiencia profesional para el Especialista BIM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:28:39

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Confirmar que el POSTOR, en su Propuesta Económica, y específicamente para la etapa de LIQUIDACIÓN DE OBRA, podrá ofertar el monto que crea conveniente, sin aplicar ningún tipo de proporcionalidad ni porcentaje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos costos necesarios que demande el cumplimiento de los trabajos y requisitos exigidos en las bases del procedimiento de selección, términos de referencia y contrato, para el caso de la etapa de la liquidación del contrato de obra la Entidad no ha establecido porcentajes ni proporciones, por lo que el postor puede ofertar el monto que crea conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el postor dentro de su propuesta económica en la etapa de la liquidación del contrato de obra la Entidad no ha establecido porcentajes ni proporciones, por lo que el postor puede ofertar el monto que crea conveniente.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:28:39

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

De consideración, se solicita aceptar para la experiencia del postor los servicios de consultoría de obras similares lo siguiente: construcción y equipamiento y/o construcción e implementación y/o fortalecimiento y/o nuevo y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o supervisión, con el fin de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: C TDR Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta los siguientes tipos de intervención: construcción y equipamiento y/o construcción e implementación y/o construcción y fortalecimiento, no se acepta la intervención de solo fortalecimiento. Las otras intervenciones ya están indicadas en las bases. Se precisa que la experiencia del Postor es en la supervisión de obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta los siguientes tipos de intervención: construcción y equipamiento y/o construcción e implementación y/o construcción y fortalecimiento, no se acepta la intervención de solo fortalecimiento.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:28:39

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

confirmar que también se considere para la experiencia del postor para los servicios de consultoría de obras similares lo siguiente: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE: La construcción y/o creación y/o nueva y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o implementación y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o adecuación de Obras y/o Recuperación, Restitución y/o Instalación y/o Implementación saldos de obra de edificaciones públicas y/o privadas de:

Infraestructura de Salud (Hospitales y/o Clínicas y/o institutos y/o policlínicos) y/o Infraestructura educativa (Universidades y/o Institutos Superiores y/o Escuela Técnica Superior y/o Colegios y/o Centros Educativos).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: C TDR Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que teniendo en cuenta que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso es específica a almacenes, no se acepta institutos, ni policlínicos, tampoco infraestructura educativa. Finalmente se indica que los hospitales y clínicas ya están consideradas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:28:39

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, también se considere la profesión de: Ing. CIVIL y/o Ing. especialista en mecánica de fluidos y/o Ing. Especialista en hidráulica ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B1 TDR **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta las profesiones de Ing. civil y/o ingeniero especialista en mecánica de fluidos y /o en especialista en hidráulica, la Norma IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS del Reglamento Nacional de Edificaciones solo considera al ingeniero sanitario, por lo que no se aceptan las profesiones solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código : 20546593186	Fecha de envío : 06/05/2024
Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío : 13:28:39

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, también se considere la profesión de: Ingeniero de sistemas y/o ing. informático ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** B1 TDR **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que considerando lo indicado en el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones solo considera al ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones, no se aceptan las profesiones solicitadas como Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático dado que no cumplen con las funciones que desempeña el especialista de comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:28:39

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el GERENTE DE CONTRATO, SUPERVISOR DE OBRA como valido acreditar experiencia en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B1 TDR **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dado que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el gerente de contrato y jefe de supervisión, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en supervisión de obras similares para el Gerente de Contrato y Jefe de Supervisión, por lo que no se acepta la experiencia en edificaciones en general ni en la ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:28:39

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO también se considere la profesión de: Ingeniero Mecatrónico, Arquitecto (a) ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B1 TDR **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario la profesión de Ingeniero Mecatrónico, debido que las partidas a implementar tiene componentes electrónicos y mecánicos.

En el caso de la profesión de arquitecto(a) no se aceptará esta profesión para el cargo Especialista en Equipamiento y Mobiliario, debido a que en su formación académica no esta direccionada a la instalación y operatividad de sistemas electrónicos y mecánicos de potencia, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario la profesión de Ingeniero Mecatrónico, debido que las partidas a implementar tiene componentes electrónicos y mecánicos.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:28:39

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES como valido acreditar experiencia en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B2 TDR **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia a acreditar debe ser según lo especificado en la bases, y teniendo en cuenta el tipo de edificación pública o privada que se ha establecido como obra similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Confirmar que el plazo a mencionar en el anexo 04 será considerado el total es decir 657 días calendario (570 días calendario la supervisión de la obra y 87 días calendario la liquidación), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Esto para no generar confusión en los postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 657 días calendario (570 días calendario la supervisión de la obra y 87 días calendario la liquidación), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Plazo de 657 días calendario (570 días calendario la supervisión de la obra y 87 días calendario la liquidación), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Confirmar que solo se presentara el anexo 06 y que la estructura de costos se presentara para la firma de contrato el postor que obtuvo la adjudicación de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** II **Literal:** 2.2.2 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la oferta económica; debe adjuntar necesariamente el Anexo 6 (Según numeral 2.2.2 de la sección específica) y la estructura de costos presentar a la suscripción del contrato (Según numeral 2.4 literal j)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

1. Confirmar que el numeral i) detalle de los precios unitarios de la oferta económica no corresponde presentar en los documentos de perfeccionamiento de contrato dado que corresponde a un proceso que se rige por el sistema de contratación a SUMA ALZADA.
2. Eliminar el numeral b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso, dado que no es aplicable al presente proceso.
3. Eliminar el numeral k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete dado que este proceso no es parte de un paquete

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Se confirmar que el literal i) no corresponde.
2. Se confirmar que el literal b) no corresponde.
3. Se confirmar que el literal k) no corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. Eliminar literal i).
2. Eliminar literal b) .
3. Eliminar literal k) .

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación el Jefe de Supervisión la formación académica de Ingeniero civil y/o Arquitecto establecido en su título profesional, pues independientemente de la formación académica existen profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento solicitada para desempeñarse sus funciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la formación académica de arquitecto, La formación académica solicitada es Título profesional de Ingeniero Civil, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, por lo que es necesario que el Jefe de Supervisión tenga la formación en Ingeniería Civil .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del Especialista en Equipamiento y Mobiliario la formación académica de Ingeniero civil y/o Ing. Electrónico y/o Medico establecido en su título profesional, pues independientemente de la formación académica existen profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento solicitada para desempeñarse sus funciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario se acepta solo la profesión de Ingeniero Electrónico e Ing. Mecatrónico. Puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de implementación de equipos electrónicos, no se acepta la formación académica: ingeniero civil y/o médico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario se acepta solo la profesión de Ingeniero Electrónico e Ing. Mecatrónico.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité lo siguiente:

1. Se reduzca a 4 años la experiencia del Gerente de Contrato
2. Que la experiencia acreditada sea aquella obtenida en los cargos de Director de Contratos y/o Director de obra y/o Gerente de Contratos y/o Gerente de Construcción y/o Gerente de obra y/o Jefe de obra y/o administrador de contrato y/o Jefe de Proyectos y/o Gerente de Infraestructura y/o residente y/o coordinador y/o supervisor y/o inspector en la supervisión y/o ejecución de obras similares, pues independientemente de los cargos requeridos existen profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento solicitada para desempeñar sus funciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de gerente de contrato, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido 05 años de experiencia profesional de gerente de contrato en la supervisión de obras similares.

Asimismo, para la experiencia del Gerente de Contrato no aceptan los siguientes cargos: residente y/o supervisor y/o inspector en la supervisión y/o ejecución de obras similares, dado que no cumple con las funciones que desempeña el Gerente de Contrato. Por otra parte, los otros cargos indicados por el postor ya están considerados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité lo siguiente:

1. Se reduzca a 4 años la experiencia del Jefe de Supervisión
2. Que la experiencia acreditada sea aquella obtenida en los cargos de Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Residente de Obra y/o la combinación de los términos anteriores en la supervisión y/o ejecución de obras similares, pues independientemente de los cargos requeridos existen profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento solicitada para desempeñar sus funciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el Jefe de Supervisión, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido como mínimo 05 años de experiencia para el Jefe de supervisión en la supervisión de obras similares.

El cargo residente de obra, no cumple con las funciones que desempeña el Jefe de Supervisión, los otros cargos ya están considerados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité lo siguiente:

Considerar para el Especialista en Arquitectura la experiencia acreditada sea aquella obtenida en los cargos de Especialista de/en Arquitectura y/o Supervisor de/en Arquitectura y/o supervisor de/en la especialidad de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Arquitecto de/en Obra y/o supervisor especialista de/en Arquitectura y/o Supervisor de/en la Especialidad de Arquitectura y/o Responsable de/en Arquitectura y/o Jefe de/en Arquitectura y/o Residente de/en Arquitectura y/o Arquitecto Responsable de/en Obra y/o Arquitecto Especialista y/o Arquitecto Especialista en Obra y/o Especialista de/en Arquitectura, acabados y mobiliario y/o

Supervisión de/en la especialidad de arquitectura y/o Arquitecto de/en obras y/o Residente de/en Arquitectura y/o Arquitecto Supervisor, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, pues independientemente de los cargos requeridos existen profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento solicitada para desempeñar sus funciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de arquitectura, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido experiencia en obras similares para el Especialista de arquitectura. Asimismo, se indica que los cargos indicados por el postor ya están considerados en las bases. No se aceptan los cargos de: Residente de/en Arquitectura y/o Arquitecto Responsable de/en Obra y/o Arquitecto Especialista y/o Arquitecto Especialista en Obra y/o Especialista de/en Arquitectura, acabados y mobiliario y/o Residente de/en Arquitectura y/o Arquitecto Supervisor, dado que no cumplen con las funciones que desempeñan del especialista en arquitectura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité lo siguiente:

Considerar para el Especialista en Estructuras la experiencia acreditada sea aquella obtenida en los cargos de Especialista en/de Estructuras y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en/de Ingeniería Estructural y/o Ingeniero supervisor Especialista en/de Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista en/de Cálculo Estructural y/o supervisor estructural y/o supervisor de/en Estructuras y/o Ingeniero de/en Estructuras y/o Responsable Estructural y/o Responsable de/en estructuras y/o Responsable Estructural y/o Responsable de/en Estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, pues independientemente de los cargos requeridos existen profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento solicitada para desempeñar sus funciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la ejecución y/o supervisión de obras en general, dado que para el caso de la experiencia del especialista de estructuras, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en supervisión y/o ejecución de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité lo siguiente:

Considerar para el Especialista de Instalaciones sanitarias la experiencia acreditada sea aquella obtenida en los cargos de Especialista de/en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista de/en Ingeniería Sanitaria y/o supervisor de/en instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista de/en instalaciones sanitarias y/o supervisor de/en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, y/o supervisor Sanitario y/o supervisor de/en Ingeniería Sanitaria, y/o Ingeniero de/en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Jefe Sanitario y/o Jefe de/en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable Sanitario y/o Responsable de/en Instalaciones Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, pues independientemente de los cargos requeridos existen profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento solicitada para desempeñar sus funciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dado que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el especialista en instalaciones sanitarias, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en ejecución y supervisión de obras similares para el especialista de instalaciones sanitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité lo siguiente:

Considerar para el Especialista de Instalaciones Electromecánicas la experiencia acreditada sea aquella obtenida en los cargos de Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero de/en Instalaciones Eléctricas y/o supervisor de/en Instalaciones Eléctricas y/o Responsable de/en Instalaciones Eléctricas y/o Jefe de/en Instalaciones eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico y/o Especialista Electromecánico y/o Especialista Mecánico Eléctrico y/o Especialista Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánica e Instalaciones Eléctricas y/o supervisor Especialista en Instalaciones electromecánicas y/o Ing. Mecánico y electricista y/o Ing. Electromecánico y/o supervisor Eléctrico y/o supervisor Electromecánico en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, pues independientemente de los cargos requeridos existen profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento solicitada para desempeñar sus funciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el caso de la experiencia para el especialista en instalaciones mecánicas, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en ejecución y supervisión de obras similares para el especialista de instalaciones mecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité lo siguiente:

Considerar para el Especialista de Instalaciones Mecánicas la experiencia acreditada sea aquella obtenida en los cargos de Especialista Mecánico y/o Ingeniero Mecánico y/o Responsable mecánico y/o supervisor de/en Instalaciones Mecánicas, Jefe de/en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista Electromecánico y/o Especialista Mecánico Eléctrico y/o Especialista Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas-Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánica e Instalaciones Eléctricas y/o supervisor Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o supervisor Mecánico y/o supervisor Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ing. Mecánico y electricista y/o Ing. Electromecánico en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, pues independientemente de los cargos requeridos existen profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento solicitada para desempeñar sus funciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el caso de la experiencia para el especialista en instalaciones mecánicas, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en ejecución y supervisión de obras similares para el especialista de instalaciones mecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité lo siguiente:

Considerar para el Especialista en Comunicaciones la experiencia acreditada sea aquella obtenida en los cargos de Especialista de/en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y sus componentes y/o Ingeniero de/en Comunicaciones y/o Especialista de/en Instalaciones de Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones y/o Red Data y/o Especialista de/en Red Data y/o Especialista de/en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniero Electrónico y/o Responsable de/en Comunicaciones y/o SUPERVISOR de/en Comunicaciones y/o Jefe de/en Comunicaciones y/o Especialista de/en Instalaciones de Comunicaciones y/o Ingeniero de/en Instalaciones de Comunicaciones y/o Responsable de/en Instalaciones de Comunicaciones y/o Jefe de/en Instalaciones de comunicaciones y/o SUPERVISOR de/en Instalaciones de Comunicaciones y/o Especialista en Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Jefe de Telecomunicaciones y/o SUPERVISOR de Telecomunicaciones, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, pues independientemente de los cargos requeridos existen profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento solicitada para desempeñar sus funciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el caso de la experiencia para el especialista en comunicaciones, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en ejecución y supervisión de obras similares para el especialista en comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité lo siguiente:

Considerar para el Especialista en Equipamiento la experiencia acreditada sea aquella obtenida en los cargos de Especialista en Equipamiento y/o supervisor en Equipamiento para infraestructura tecnológicas y/ o especialista en equipamiento tecnológico, y/o especialista en equipamiento en edificaciones, y/o especialista en servicios de equipamiento y/o especialista en equipamiento y mobiliario y/o especialista en equipamiento médico, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, pues independientemente de los cargos requeridos existen profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento solicitada para desempeñar sus funciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario, adicional a lo indicado en las bases, se aceptará la experiencia laboral en el cargo de Especialista en equipamiento y mobiliario y/o especialista en equipamiento médico en la ejecución y/o supervisión de obras similares. Los otros cargos están considerados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario, adicional la experiencia laboral en el cargo de Especialista en equipamiento y mobiliario y/o especialista en equipamiento médico en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité lo siguiente:

Considerar para el Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad la experiencia acreditada sea aquella obtenida en los cargos de Especialista en/de Aseguramiento en/de la Calidad, Especialista en/de Control de Calidad, y/o Especialista de/en Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Ingeniero en/de Control de Calidad, y/o Responsable de Calidad y/o Responsable en/de Control de Calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, pues independientemente de los cargos requeridos existen profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento solicitada para desempeñar sus funciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la experiencia de obras en general. La experiencia del Especialista en Control y Aseguramiento de Calidad indicado en las bases son los cargos: Especialista en/de Aseguramiento en/de la Calidad, Especialista en/de Control de Calidad, y/o Especialista de/en Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Ingeniero en/de Control de Calidad, y/o Responsable de Calidad y/o Responsable en/de Control de Calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras similares debido a la envergadura de esta obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité lo siguiente:

Considerar para el Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones la experiencia acreditada sea aquella obtenida en los cargos de Especialista en/de Costos, Metrados, Valorizaciones, y/o Especialista en Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos, Metrados, Valorizaciones y/o Ingeniero de Valorizaciones y Costos, y/o Responsable de Costos, Metrados, Valorizaciones y/o Responsable de Valorizaciones y Costos y/o Ingeniero de Oficina Técnica y/o Ingeniero de Valorizaciones y Liquidaciones y/o Ingeniero de Costos, Presupuestos y Liquidaciones y/o la combinación de los términos anteriores en la ejecución y/o supervisión de obras en general, pues independientemente de los cargos requeridos existen profesionales que cuentan con la experiencia y conocimiento solicitada para desempeñar sus funciones. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará la experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

No se acepta los cargos: Ingeniero en Oficina Técnica, y/o Ingeniero de Costo, Presupuesto y Liquidaciones y/o la combinación de los términos anteriores en la ejecución y/o supervisión de obras generales. Por otra parte, los cargos indicados por el postor ya están considerados en las bases. Se acepta los cargos de Ingeniero de Valorizaciones y Liquidaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité lo siguiente ampliar la definición de servicios similares a la: construcción y/o creación y/o nueva y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o implementación y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o adecuación de Obras y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Implementación saldos de obra de edificaciones públicas y/o privadas de:

Infraestructura de Almacenes y/o Infraestructura Aeroportuaria y/o infraestructura portuaria y/o infraestructura de Centros Empresariales y/o Edificios de Oficina y/o Infraestructura de Salud (Hospitales, Clínicas, policlinos, centros de salud, etc.) y/o infraestructura educativa en todos sus niveles todas ellas en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, en caso de ser acogida nuestra solicitud solicitamos se uniformice en todos los extremos de las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: c **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que teniendo en cuenta que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso es específica a Almacenes, no se acepta policlínico ni centros de salud, tampoco infraestructura educativa, tampoco se considera el termino etc. dado que se presta subjetividades, se aclara que los otros edificaciones ya está considerado en la bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20552088167	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Hora de envío :	10:50:31

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar al confirmar que para ofertar el monto desgregado de las etapas de supervisión de obra y liquidación del contrato; queda a criterio del postor proponer tanto la tarifa como el monto total de liquidación, sin que esto esté sujeto a un porcentaje proporcional. Favor confirmar

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: anexos Literal: anexo **Página:** 126

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en las bases no se ha establecido alguna proporcionalidad o porcentaje para el cálculo de la Liquidación de Obra, por lo que queda a criterio del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que, en las bases no se ha establecido alguna proporcionalidad o porcentaje para el cálculo de la Liquidación de Obra, por lo que queda a criterio del postor.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:18:52

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Acogiéndonos a la OPINIÓN N° 017-2023/DTN ¿Una empresa extranjera con sucursal en el Perú puede acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por ésta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa¿ Se solicita confirmar que para acreditar la experiencia de empresas extranjeras (colombianas) sea válido la terminología de: Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental; términos que son equivalentes al término de "supervisión de obras" que son utilizados en Perú, para lo cual se deberá adjuntar documento que demuestre dicha equivalencia de términos

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que serán consideradas los servicios de supervisión desarrollados en el extranjero, como las interventorías y/o interventorías técnicas y administrativa y/o interventorías técnicas, administrativa legal y ambiental, siempre que el postor acredite la descripción del servicio como supervisión de la experiencia requerida en las bases; para lo cual deberá adjuntar el o los documentos que lo acrediten.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incluir los servicios de supervisión desarrollados en el extranjero, como las interventorías y/o interventorías técnicas y administrativa y/o interventorías técnicas, administrativa legal y ambiental, siempre que el postor acredite la descripción del servicio como supervisión de la experiencia requerida en las bases; para lo cual deberá adjuntar el o los documentos que lo acrediten.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:18:52

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos aceptar como servicio de consultoría similar a infraestructura tales como: Aeropuertos (Torres de Control) y/o universidades, centros penitenciarios, considerando que estas se encuentran dentro de la especialidad de edificaciones, siendo estas iguales de complejas al objeto de la convocatoria conteniendo la mayoría de componentes y/o especialidades a las del servicio a supervisar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: C **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se ha incluido la infraestructura de Aeropuertos y teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso es de Almacenes, no se han considerado torres de control, ni universidades, ni centro penitenciarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incluir la infraestructura de Aeropuertos y teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso es de Almacenes,

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:18:52

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

AMPARÁNDONOS al art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado (transparencia, trato igualitario e imparcialidad, libre competencia. Y acogiéndonos al art.148 del reglamento SOLICITAMOS al comité de selección considerar para la experiencia del POSTOR EN LA ESPECIALIDAD A (1) vez el valor referencial y para los FACTORES DE EVALUACION 1.5 vez el valor referencial, esto en función a la oportunidades y pluralidad de postores según lo estipula el Artículo 2° del reglamento para las MYPE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el número de veces del valor referencial para acreditar la experiencia del participante es establecido por la Entidad con la finalidad de garantizar que el ganador de la Buena Pro cuente con amplia experiencia en la supervisión de obras similares, por lo que se mantiene en dos veces el valor referencial para la experiencia del postor y para el caso de los factores de evaluación en 2.6 veces el valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el número de veces del valor referencial para acreditar la experiencia del participante es establecido por la Entidad con la finalidad de garantizar que el ganador de la Buena Pro cuente con amplia experiencia en la supervisión de obras similares, por lo que se mantiene en dos veces el valor referencial para la experiencia del postor y para el caso de los factores de evaluación en 2.6 veces el valor referencial.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:18:52

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección: AMPARÁNDONOS al art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado (transparencia, trato igualitario e imparcialidad, libre competencia. Considerar la experiencia profesional del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en la ejecución de obras y/o supervisión de edificaciones en general. Esto de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N°302-2020/OSCE-DGR Ahora bien, en atención al tenor de lo cuestionado por el recurrente corresponde señalar que, la pretensión del recurrente estaría orientada a ampliar la experiencia del cargo de ingeniero en estructuras en ejecución y/o supervisión de obras en general ; ante lo cual, la Entidad ratificó su decisión de mantener la experiencia requerida en las Bases; no obstante, cabe precisar que, dado que las actividades del referido profesional están orientadas al diseño estructural de una edificación, el cual comprende los cálculos y componentes estructurales y las consideraciones sismo resistente, no requeriría experiencia específica en un tipo de obra, sino experiencia en obras en general. Además, cabe señalar que, las actividades que realizará dicho profesional están ligadas íntimamente con aquellas de los profesionales que supervisan el proyecto, por lo cual, existen razones suficientes para que la experiencia obtenida en la supervisión o inspección en obras en general sirva para acreditar el perfil del referido profesional. (El subrayado y resaltado es agregado).

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: B.2 Literal: B.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la Especialidad en Estructuras, corresponde mencionar que la consideración de la experiencia solicitada en la ejecución y/o supervisión de obras similares, deviene de la aplicación de la Norma GE.030 Calidad en la Construcción, la cual identifica características de ejecución y criterios de aceptación aplicables a la complejidad del proyecto en cuestión, la misma que requiere experiencia específica, dado que sus actividades son de especialidad en función a la naturaleza del proyecto. En este marco la SUNAT tiene establecida una Norma Técnica para el diseño de Locales a cargo de Sunat, la cual establece condiciones de diseño y especificaciones técnicas para el dimensionamiento y estandarización de su infraestructura y equipamiento, la que es aplicable sus nuevas edificaciones como a las existentes.

Para la presente convocatoria, el Especialista en Estructuras solicitado sí cumple funciones específicas, según lo indicado anteriormente, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación también a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de especialidades que intervienen en la obra. Por lo que la experiencia requerida es en obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:18:52

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección AMPARÁNDONOS al art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado (transparencia, trato igualitario e imparcialidad, libre competencia. Considerar la experiencia profesional del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en la ejecución de obras y/o supervisión de edificaciones en general. Esto de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N°487-2022/OSCE-DGR ¿Es importante mencionar que el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, no requeriría experiencia específica en un tipo de obra, sino experiencia en obras en general, y cuyas actividades que realizará dicho profesional están ligadas íntimamente con aquellas de los profesionales que supervisan el proyecto, por lo cual, existen razones suficientes para que la experiencia obtenida en la supervisión o inspección en obras en general sirva para acreditar el perfil del referido profesional, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia e Integridad estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.¿ (El subrayado y resaltado es agregado).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: B.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la Especialidad en Estructuras, corresponde mencionar que la consideración de la experiencia solicitada en la ejecución y/o supervisión de obras similares, deviene de la aplicación de la Norma GE.030 Calidad en la Construcción, la cual identifica características de ejecución y criterios de aceptación aplicables a la complejidad del proyecto en cuestión, la misma que requiere experiencia específica, dado que sus actividades son de especialidad en función a la naturaleza del proyecto. En este marco la SUNAT tiene establecida una Norma Técnica para el diseño de Locales a cargo de Sunat, la cual establece condiciones de diseño y especificaciones técnicas para el dimensionamiento y estandarización de su infraestructura y equipamiento, la que es aplicable sus nuevas edificaciones como a las existentes.

Para la presente convocatoria, el Especialista en Estructuras solicitado sí cumple funciones específicas, según lo indicado anteriormente, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación también a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de especialidades que intervienen en la obra. Por lo que la experiencia requerida es en obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:18:52

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección AMPARÁNDONOS al art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado (transparencia, trato igualitario e imparcialidad, libre competencia. Considerar la experiencia profesional del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS en la ejecución de obras y/o supervisión de edificaciones en general. Esto de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N°487-2022/OSCE-DGR ¿Es importante mencionar que el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, no requeriría experiencia específica en un tipo de obra, sino experiencia en obras en general, y cuyas actividades que realizará dicho profesional están ligadas íntimamente con aquellas de los profesionales que supervisan el proyecto, por lo cual, existen razones suficientes para que la experiencia obtenida en la supervisión o inspección en obras en general sirva para acreditar el perfil del referido profesional, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia e Integridad estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.¿ (El subrayado y resaltado es agregado).

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: B.2 Literal: B.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los TDR en cuestión han sido formulados de forma objetiva por el área usuaria, proporcionan acceso en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la libre competencia. El artículo 29.1 indica que los términos de referencia (TDR) que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; asimismo indica que, el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Para el caso del Especialista en Instalaciones electromecánicas, corresponde mencionar que la consideración de la experiencia solicitada en la ejecución y/o supervisión de obras similares, deviene de la aplicación de la Norma GE.030 Calidad en la Construcción, la cual identifica características de ejecución y criterios de aceptación aplicables a la complejidad del proyecto en cuestión, la misma que requiere experiencia específica, dado que sus actividades son de especialidad en función a la naturaleza del proyecto. En este marco la SUNAT tiene establecida una Norma Técnica para el diseño de Locales a cargo de Sunat, la cual establece condiciones de diseño y especificaciones técnicas para el dimensionamiento y estandarización de su infraestructura y equipamiento, la que es aplicable a sus nuevas edificaciones como a las existentes.

Para la presente convocatoria, el Especialista en Instalaciones Electromecánicas solicitado sí cumple funciones específicas, según lo indicado anteriormente, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación también a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de especialidades que intervienen en la obra. Por lo que la experiencia requerida es en obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:18:52

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección AMPARÁNDONOS al art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado (transparencia, trato igualitario e imparcialidad, libre competencia. Considerar la experiencia profesional del ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES en la ejecución de obras y/o supervisión de edificaciones en general. Esto de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N°487-2022/OSCE-DGR ¿Es importante mencionar que el ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, no requeriría experiencia específica en un tipo de obra, sino experiencia en obras en general, y cuyas actividades que realizará dicho profesional están ligadas íntimamente con aquellas de los profesionales que supervisan el proyecto, por lo cual, existen razones suficientes para que la experiencia obtenida en la supervisión o inspección en obras en general sirva para acreditar el perfil del referido profesional, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia e Integridad estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.¿ (El subrayado y resaltado es agregado).

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: B.2 Literal: B.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los TDR en cuestión han sido formulados de forma objetiva por el área usuaria, proporcionan acceso en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la libre competencia. El artículo 29.1 indica que los términos de referencia (TDR) que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; asimismo indica que, el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Para el caso del Especialista en comunicaciones, corresponde mencionar que la consideración de la experiencia solicitada en la ejecución y/o supervisión de obras similares, deviene de la aplicación de la Norma GE.030 Calidad en la Construcción, la cual identifica características de ejecución y criterios de aceptación aplicables a la complejidad del proyecto en cuestión, la misma que requiere experiencia específica, dado que sus actividades son de especialidad en función a la naturaleza del proyecto. En este marco la SUNAT tiene establecida una Norma Técnica para el diseño de Locales a cargo de Sunat, la cual establece condiciones de diseño y especificaciones técnicas para el dimensionamiento y estandarización de su infraestructura y equipamiento, la que es aplicable a sus nuevas edificaciones como a las existentes.

Para la presente convocatoria, el Especialista en comunicaciones solicitado sí cumple funciones específicas, según lo indicado anteriormente, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación también a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de especialidades que intervienen en la obra. Por lo que la experiencia requerida es en obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:18:52

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección AMPARÁNDONOS al art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado (transparencia, trato igualitario e imparcialidad, libre competencia. Considerar la experiencia profesional del ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES en la ejecución de obras y/o supervisión de edificaciones en general. Esto de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N°487-2022/OSCE-DGR ¿Es importante mencionar que el ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, no requeriría experiencia específica en un tipo de obra, sino experiencia en obras en general, y cuyas actividades que realizará dicho profesional están ligadas íntimamente con aquellas de los profesionales que supervisan el proyecto, por lo cual, existen razones suficientes para que la experiencia obtenida en la supervisión o inspección en obras en general sirva para acreditar el perfil del referido profesional, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia e Integridad estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.¿ (El subrayado y resaltado es agregado).

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: B.2 Literal: B.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los TDR en cuestión han sido formulados de forma objetiva por el área usuaria, proporcionan acceso en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la libre competencia. El artículo 29.1 indica que los términos de referencia (TDR) que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; asimismo indica que, el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Para el caso del Especialista en comunicaciones, corresponde mencionar que la consideración de la experiencia solicitada en la ejecución y/o supervisión de obras similares, deviene de la aplicación de la Norma GE.030 Calidad en la Construcción, la cual identifica características de ejecución y criterios de aceptación aplicables a la complejidad del proyecto en cuestión, la misma que requiere experiencia específica, dado que sus actividades son de especialidad en función a la naturaleza del proyecto. En este marco la SUNAT tiene establecida una Norma Técnica para el diseño de Locales a cargo de Sunat, la cual establece condiciones de diseño y especificaciones técnicas para el dimensionamiento y estandarización de su infraestructura y equipamiento, la que es aplicable a sus nuevas edificaciones como a las existentes.

Para la presente convocatoria, el Especialista en comunicaciones solicitado sí cumple funciones específicas, según lo indicado anteriormente, la cual ha sido determinada por el área usuaria en relación también a la complejidad de la edificación, el equipamiento y la compatibilización con el resto de especialidades que intervienen en la obra. Por lo que la experiencia requerida es en obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	14:19:22

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Se observa que se este requiriendo 2 veces el Valor Referencial para la Experiencia del Postor en los Requisitos de Calificación, lo cual resulta restrictivo y atenta contra la posibilidad de que los potenciales postores ofrezcan la mejor alternativa de contratación para el presente procedimiento de selección, por ello, en aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita reducir el monto de Experiencia del Postor dentro de los Requisitos de Calificación a 1 vez el Valor Referencial y así tener una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: C **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. El número de veces del valor referencial para acreditar la experiencia del participante es establecido por la Entidad con la finalidad de garantizar que el ganador de la Buena Pro cuente con amplia experiencia en la supervisión de obras similares, por lo que se mantiene en dos veces el valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	14:19:22

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Se observa que se este requiriendo 2.6 veces el Valor Referencial para la Experiencia del Postor en los Factores de Evaluación, lo cual resulta restrictivo y atenta contra la posibilidad de que los potenciales postores ofrezcan la mejor alternativa de contratación para el presente procedimiento de selección, por ello, en aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita reducir el monto de Experiencia del Postor dentro de los Factores de Evaluación a 2 veces el Valor Referencial y así tener una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: A **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. El número de veces del valor referencial para acreditar los factores de evaluación del participante es establecido por la Entidad con la finalidad de garantizar que el ganador de la Buena Pro cuente con amplia experiencia en la supervisión de obras similares, por lo que se mantiene en 2.6 veces el valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	14:19:22

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se solicita que se amplíe la definición de similares a lo siguiente: sustitución y/o equipamiento y/o saldo de obra y/o nuevo y/o la combinación de cualquiera de estas en la supervisión de ejecución de obra de: Infraestructura Educativa (colegios de inicial, primaria, secundaria, universidades) y/o penitenciarios y/o sedes institucionales públicas y/o establecimientos de salud (hospitales, policlínicos, clínicas, puestos de salud, centros de salud, establecimientos de salud, postas medicas) y/o edificios multifamiliares y/o Oficinas Administrativas sean sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores y no de un pequeño grupo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso es específica; no se acepta sustituciones y/o equipamientos.

Respecto a las edificaciones públicas o privadas no se han incluido infraestructura educativa y/o penitenciaria, y/o sedes institucionales publicas y/o establecimientos de salud (solo hospitales y clínicas), ni edificios multifamiliares y/o oficinas administrativas, sean públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	14:19:22

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el ESPECIALISTA AMBIENTAL, considerar la Formación Académica como INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, así como también, las experiencias adquiridas como ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS en la supervisión de ejecución de obra de: Infraestructura Educativa (colegios de inicial, primaria, secundaria, universidades) y/o establecimientos de salud (hospitales, policlínicos, clínicas, puestos de salud, centros de salud, establecimientos de salud, postas medicas) y/o Oficinas Administrativas sean sean públicas y/o privada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: C **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ha solicitado en el presente proceso Especialista Ambiental. Si se refiere al Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, las bases contempla la formación académica de Ingeniero o Arquitecto.

Para este especialista, no se acepta la experiencia del especialista en Equipamiento y Mobiliario y/o la combinación de estas dado que no cumple con las funciones de un especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente. Asimismo, no se acepta como obra similar la infraestructura educativa; respecto a los establecimiento de salud solo se acepta hospitales y clínicas; y se aceptan oficinas administrativas como edificios de oficinas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	13:02:49

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

A FIN DE GENERAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SE SOLICITA ACEPTAR LA EXPERIENCIA EN PALACIOS MUNICIPALES, CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FIZCALIZACION (INVERSION PUBLICA SUNAT), SEDES CENTRALES DE INSTITUCIONES PUBLICAS, CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, TODA EDIFICACION DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD SEA PUBLICA O PRIVADA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON AL MENOS 03 COMPONENTES SIMILARES A LOS INDICADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO (GRUPO ELECTROGENO, SUBESTACION DE ENERGIA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, SISTEMA DE DETECCION DE HUMO, SISTEMA DE SENSORES INDICADOS, ASCENSOR, ¿).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 32 Literal: 32 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso; No se acepta palacios municipales, centros de servicios al contribuyente y centros de control y fiscalización, sedes centrales de instituciones publicas, centros de salud, establecimientos de salud, toda edificación de infraestructura de salud (solo universidades y clínicas), infraestructura educativa y tampoco la consideración de partidas y/o componentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	13:02:49

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

QUE, AL AMPARO DEL ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, SOLICITAMOS AL COMITÉ REDUCIR EL MONTO FACTURADO DE 2.6 VECES EL VALOR REFERENCIAL A 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL, A FIN DE GENERAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES CON EXPERIENCIA EN LO SOLICITADO LO CUAL NO AFECTA SINO BENEFICIA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 103 **Literal:** 103 **Página:** 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El número de veces del valor referencial para acreditar los factores de evaluación del participante es establecido por la Entidad con la finalidad de garantizar que el ganador de la Buena Pro cuente con amplia experiencia en la supervisión de obras similares, por lo que se mantiene en 2.6 veces el valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El número de veces del valor referencial para acreditar los factores de evaluación del participante es establecido por la Entidad con la finalidad de garantizar que el ganador de la Buena Pro cuente con amplia experiencia en la supervisión de obras similares, por lo que se mantiene en 2.6 veces el valor referencial

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	13:02:49

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

CONSULTA, RESPETO A LA EXPERIENCIA PARA LOS PROFESIONALES ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES, SOLICITAMOS SE ACEPTE LA EXPERIENCIA EN SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL, DICHO REQUERIMIENTO NO VULNERA LAS BASES NI RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE MAS POSTORES POR EL CONTRARIO AMPLIA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 37 Literal: 37 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia de los especialistas señalados por el postor, se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido experiencia profesional en la supervisión y ejecución de obras similares para el siguiente personal clave: estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas, instalaciones mecánicas, comunicaciones, equipamiento; control y aseguramiento de la calidad.

Respecto al especialista en costos , metrados y valorizaciones, se acepta la experiencia en la supervisión y ejecución de obras en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	13:02:49

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

SE SOLICITA REDUCIR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DE 03 A 02 AÑOS PARA EL ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, DICHO REQUERIMIENTO NO VULNERA LAS BASES NI RESTRINGE LA PARTICIPACION DE MAS POSTORES, POR EL CONTRARIO AMPLIA LA MAYOR PARTICIPACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 38 Literal: 38 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia de los especialistas señalados por el postor, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido 03 años de experiencia profesional en las especialidades: instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas, instalaciones mecánicas, comunicaciones, equipamiento; control y aseguramiento de la calidad; seguridad, salud y medio ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 1

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: I. Condiciones Generales para la Consultoría de Obra

15. Obligaciones del Supervisor

Consulta.- 15.5 Agradecemos se sirvan confirmar que, quien tiene que asistir a las reuniones con la JRD, en caso exista, son únicamente el Gerente de Contratos y/o el Jefe de Supervisión. Así mismo, confirmar que los mismos puedan ser reemplazados por un Asesor Legal, de ser necesario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 15.5 **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD está establecido la actividades y funciones del Supervisor, por lo que el Supervisor debe asistir a las reuniones que solicite la JRD, en este caso el Jefe de Supervisión y no podrá ser reemplazado por el asesor legal ni por el gerente de contratos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD está establecido la actividades y funciones del Supervisor, por lo que el Supervisor debe asistir a las reuniones que solicite la JRD, en este caso el Jefe de Supervisión y no podrá ser reemplazado por el asesor legal ni por el gerente de contratos.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 2

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: I. Condiciones Generales para la Consultoría de Obra

15. Obligaciones del Supervisor

Consulta.- 15.11 Agradecemos se sirvan confirmar que, la Penalidad 14, a la que se refiere este Numeral, se aplicará únicamente en el caso de que la Supervisión no alerte y comunique que el Personal del Contratista no es el mismo que ha sido aprobado por la Entidad. Se entiende que el incumplimiento de no tener a dicho Personal propuesto debe ser aplicado al Contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 15.11 **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la penalidad establecida en el ítem 14, de Otras penalidades; según las base se define: en caso la supervisión no informe a la Entidad respecto al cambio no autorizado del profesional propuesto como residente de obra y de los profesionales especialistas propuestos u ofertados por el contratista y aprobados por la Entidad.

En este supuesto existe incumplimiento del Contratista por no contar con el personal debidamente autorizado, pero también podría generarse incumplimiento si este no informa a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 3

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: I. Condiciones Generales para la Consultoría de Obra

15. Obligaciones del Supervisor

Consulta.- 15.27 Agradecemos se sirvan confirmar y/o aclarar que, la estructura de carpetas según EDC de la Entidad es para documentos del Expediente Técnico, pero que sí se permitirá la utilización del Sistema Informático de Control Documentario, propio de cada Empresa Supervisora, sobre todo para Informes, Reportes, Cartas, Solicitudes y otros propios de la Administración de Contratos de Obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 15.27 **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad exigirá que se cumpla lo establecido en las bases sobre el EDC: 15.27. El SUPERVISOR deberá asegurar el uso de la estructura de carpetas según el Estándar para uso del EDC de La ENTIDAD, donde se depositarán los documentos del Expediente Técnico, Expediente de Replanteo, Expediente Conforme a Obra, con la correspondiente Información Gráfica en Internet, así como los Informes Mensuales de la Supervisión, Informes Especiales de la Supervisión, Valorizaciones Mensuales y otra documentación concerniente a la obra; asimismo, EL SUPERVISOR deberá de automatizar sus actividades de control de la obra.

La utilización de un Sistema Informático de Control Documentario, propio de la empresa de la organización a la que pertenece el Supervisor, es de responsabilidad del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 4

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: I. Condiciones Generales para la Consultoría de Obra

15. Obligaciones del Supervisor

Consulta.- 15.31 Agradecemos se sirvan confirmar que, la firma y sello de cada uno los Especialistas de los Documentos a los cuales se hace mención en este Numeral, se refiere a aquellos en los cuales dicho Especialista haya intervenido directamente en su Disciplina. Es decir, el Informe de Estructuras, por el Especialista de Estructuras, Informe de Arquitectura por el Arquitecto, así sucesivamente. Confirmar también que los planos As Built solo basta la firma del último responsable del Contratista, el Ingeniero Residente, con la conformidad del Jefe de Supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 15.31 **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que los especialistas de la supervisión deberá sellar y firmar la documentación que le corresponda; según numeral 15.31 de Obligaciones del Supervisor y según numeral 208.1 del Artículo 208 de la Recepción de obra y plazos (incluidos planos As Built).

Para todos los casos, todos los profesionales especialistas están sujetos al Código de Ética Profesional y deberán ser sancionados por sus respectivos Colegios Profesionales, sin perjuicio de las sanciones que se encuentren normadas en la legislación administrativa, civil y penal; según el artículo 47, del Capítulo VII, de las Infracciones y sanciones de la normas G.030

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 5

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: I. Condiciones Generales para la Consultoría de Obra

15. Obligaciones del Supervisor

Consulta.- 15.33 Agradecemos se sirvan confirmar que, los ensayos a los cuales hace referencia este Numeral, corresponden únicamente en caso de proponer alternativas o soluciones diferentes de las EE.TT, con la conformidad del Proyectista. La Supervisión cumple solamente con el Aseguramiento de Calidad de la Obra, verificando y dando conformidad a los Ensayos, Pruebas y Protocolos de Laboratorio de Equipos y Materiales realizados en Obra por el Contratista. En ese orden de ideas, la Estructura de Costos, que es obligatoria, no incluye Personal de Apoyo Técnico de Laboratorio del Supervisor, ni indica el detalle de cantidades, ni tipos de Ensayos a realizar por la Supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 15.33 **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a los ensayos, se aclara que según procedimientos de control establecidos en las bases, el SUPERVISOR deberá realizar las pruebas y ensayos acorde a la envergadura de la obra en un número mínimo necesario que garantice el adecuado control de la obra y analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y concreto realizados o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros (Universidades y/o laboratorios de prestigio que cuenten con certificación de INDECOPI), de ser necesario.

Se indica que, la oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar. En ese sentido, el Supervisor debe proponer el personal técnico y otros necesarios para el cumplimiento del servicio, dado que la estructura de costos es referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 6

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: I. Condiciones Generales para la Consultoría de Obra

15. Obligaciones del Supervisor

Consulta.- 15.54 Agradecemos se sirvan confirmar que, el Proyecto cuenta con facilidades de Suministro de Agua, Desagüe, Energía Eléctrica y Redes de Comunicación. Así mismo, aclarar si estos Servicios están dentro del Alcance de los Trabajos del Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 15.54 Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo consultado, estará a cargo del contratista ejecutor de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 7

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: II. Condiciones del Contratista Supervisor y su Personal

15. Obligaciones del Supervisor

3. 0 Requisitos de Calificación

B2. Experiencia de Personal Clave - Gerente de Contrato

Consulta.- Sírvase considerar como valido para el caso del Gerente de Contrato, los cargos de Supervisor y/o Gerente de Supervisión y/o Encargado de la Jefatura y/o Coordinador de Obra y/o Residente y/o Residente de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero de Planeamiento y/o Inspector y/o Jefe de Obra y/o Director de Supervisión y/o Supervisor General de Obra y/o la combinación de estos en la Supervisión y/o Ejecución de Obras en General. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de Postores a la presente convocatoria. Agradecemos confirmar lo antes expuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: B2 Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la experiencia del Gerente de Contrato se amplía la experiencia según lo siguiente: Gerente de Supervisión, encargado de la jefatura, Director de Supervisión, Supervisor General de Obra, en la supervisión de obras similares. No se acepta los cargos de: Supervisor , coordinador de obra , residente, residente de supervisión, jefe de supervisión, ingeniero de planeamiento, inspector, supervisor general de obra. Los otros cargos ya están considerados en las bases. No se acepta la ejecución de obras en general ni la supervisión de obras en general, dado que para el caso de la experiencia del Gerente de Contrato, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en supervisión de obras similares para el Gerente de Contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 8

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: II. Condiciones del Contratista Supervisor y su Personal

15. Obligaciones del Supervisor

3. 0 Requisitos de Calificación

B2. Experiencia de Personal Clave ¿ Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad

Consulta.- Sírvase considerar como valido para el caso del Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad, los cargos de Especialista en Control de Proyectos y/o Jefe de Calidad y/o Supervisor de Calidad y/o Supervisor de Control y/o Ingeniero de Control de Obra y/o Supervisor y/o Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisor en la Supervisión y/o la combinación de éstos en la ejecución de Obras en General. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente. Agradecemos confirmar lo antes expuesto.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: B.2 Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la experiencia de obras en general. La experiencia del Especialista en Control y Aseguramiento de Calidad indicado en las bases son los cargos: Especialista en/de Aseguramiento en/de la Calidad, Especialista en/de Control de Calidad, y/o Especialista de/en Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Ingeniero en/de Control de Calidad, y/o Responsable de Calidad y/o Responsable en/de Control de Calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras similares debido a la envergadura de esta obra. No se acepta los cargos de: especialista en control de proyectos, supervisor de control, supervisor, residente, jefes de supervisión, asistente de supervisor en la supervisión dado que no cumple con las funciones de especialista en control y aseguramiento de la calidad.

Se acepta los siguientes cargos: jefe de calidad, supervisor de calidad, ingeniero de control de obras en la ejecución y supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 9

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: II. Condiciones del Contratista Supervisor y su Personal

15. Obligaciones del Supervisor

3. 0 Requisitos de Calificación

B2. Experiencia de Personal Clave ¿ Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones

Consulta.- Sírvase considerar como valido para el caso del Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones, los cargos de Ingeniero de Costos y/o Ingeniero de Metrados y/o Ingeniero de Valorizaciones y/o Especialista en Costos y/o Especialista en Metrados y/o Especialista en Valorizaciones y/o Especialista en Presupuestos y/o Supervisor de Costos y/o Supervisor de Metrados y/o Supervisor de Valorizaciones y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Ingeniero de Oficina Técnica y/o Ingeniero de Costos y/o Ingeniero de Metrados y/o Supervisor y/o Jefe de Oficina Técnica y/o Jefe de Metrados y/o Jefe de Costos y/o Jefe de Valorizaciones y/o Residente y/o Supervisor y/o la combinación de estos en la Supervisión y/o Ejecución y/o Inspección de Obras en General. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Agradecemos confirmar lo antes expuesto.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** II **Literal:** B.2 **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará la experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

No se acepta los cargos de: Ingeniero de Costos y/o Ingeniero de Metrados y/o Especialista en Costos y/o Especialista en Metrados y/o Especialista en Presupuestos y/o Supervisor de Costos y/o Supervisor de Metrados y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Ingeniero de Oficina Técnica y/o Ingeniero de Costos y/o Ingeniero de Metrados y/o Supervisor y/o Jefe de Oficina Técnica y/o Jefe de Metrados y/o Jefe de Costos y/o y/o Residente y/o Supervisor dado que no cumple con las funciones que desempeña el especialista de costos , metrados y valorizaciones.

Se acepta los cargos de Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Costos y Valorizaciones y/o Jefe de Valorizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará la experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general. También los cargos de Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Costos y Valorizaciones y/o Jefe de Valorizaciones

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 10

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: III. Condiciones Específicas durante la Ejecución de la Consultoría de Obras

Consulta.- 1.16 Agradecemos se sirvan confirmar que la Preparación del Expediente Técnico de los Presupuestos Adicionales y Deductivos es responsabilidad del Contratista, y serán evaluados por la Supervisión para su pronunciamiento, según se establece en el RLCAE Arts 205 y 157.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.16 **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el procedimiento para prestaciones adicionales de obras se enmarca en el Art. 157 y Art. 205 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; en el se detalla que el contratista, presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el procedimiento para prestaciones adicionales de obras se enmarca en el Art. 157 y Art. 205 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; en el se detalla que el contratista, presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 11

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: III. Condiciones Específicas durante la Ejecución de la Consultoría de Obras

Consulta.- 3.2 Agradecemos se sirvan confirmar y/o aclarar si los Ensayos de Concreto y Suelos son los únicos que encomendará el Supervisor. Entendiéndose, que solo será para corroborar lo presentado por el Contratista, tal como se indica en el punto 15.33 y 15.34 de la Sección I.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que según procedimientos de control establecidos en las bases:

3.1 Durante la ejecución contractual el SUPERVISOR deberá realizar las pruebas y ensayos acorde a la envergadura de la obra en un número mínimo necesario que garantice el adecuado control de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 12

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: III. Condiciones Específicas durante la Ejecución de la Consultoría de Obras

Consulta.- 10. Forma de Pago.- Agradecemos se sirvan confirmar que los pagos mensuales de las Valorizaciones del Supervisor, por el Sistema de Tarifas Diarias, será una cantidad constante, directamente proporcional a la cantidad de días del mes (30 y 31), independiente de los Profesionales que participan en el Servicio en dichos meses, siendo necesario para dicho pago, únicamente la entrega del Informe Mensual de Supervisión.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 10 Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el numeral 1.3 del capítulo I de la sección específica de las bases, se establece que la unidad de tiempo es en días, por lo que la cantidad mensual corresponderá a la cantidad de días del mes (30 y 31). Se comprobará la participación de los profesionales de acuerdo al Cronograma de participación presentado por el Supervisor al inicio del contrato. Es necesario resaltar que el incumplimiento de la participación de sus personal técnico -según cronograma presentado- estará sujeto a penalidades. En las bases están indicadas los requisitos para el pago mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 13

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: III. Condiciones Específicas durante la Ejecución de la Consultoría de Obras

Consulta.- 18. Otras Penalidades Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos del Procedimiento de Selección pueden establecer Penalidades distintas a la mencionada en el Artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la Contratación. En el presente caso, solicitamos revisión de las siguientes Penalidades las cuales consideramos no son proporcionales y no corresponden a algunas labores del Servicio:

N° 2 PERSONAL ACREDITADO. - Para los efectos de los presentes Términos de Referencia, se denomina CONTRATISTA Y/O EJECUTOR DE LA OBRA, al Proveedor que se encargará de la Ejecución de la Obra y SUPERVISOR, al Proveedor del Servicio de Supervisión de la Obra. En ese sentido, no aplicaría que el incumplimiento del ¿CONTRATISTA¿ corresponda una penalidad para el Supervisor. En todo caso aclarar.

N° 5 CALIDAD DE LOS MATERIALES. ¿ ¿Cuando el SUPERVISOR no informe a la ENTIDAD, del ingreso y uso en obra de equipos o materiales de una calidad diferente a la exigida en el Expediente Técnico. Se penaliza al día siguiente de ocurrido los hechos¿.

El Contratista es el único Responsable del Control de Calidad de los Materiales, el Supervisor es responsable de asegurar que los materiales cumplan con los requisitos del Expediente Técnico; consideramos además que el Supervisor no controla ni es responsable del ingreso al almacén del Contratista de dichos materiales, pero si puede informar o evitar su uso u ordenar su retiro previo a la ejecución de la Partida, cuando se haga el Contratista solicite la Autorización del Trabajo. Por lo tanto, no es aplicable esta Penalidad, tal como está formulada.

N° 06 ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, Y/O CON ERRORES. ¿ ¿Cuando el SUPERVISOR entregue incompleto y/o con errores¿

Nos parece desproporcionado y subjetivo, con respecto al error al cual se refiere. Esto podría significar a que, con Cinco (05) errores en la Valorización, se podría resolver el Contrato.

N° 15 ENSAYOS, PROTOCOLOS Y PRUEBAS. ¿ ¿Cuando el SUPERVISOR no realice Ensayos, Protocolos y Pruebas oportunamente para verificar la calidad de los materiales y trabajos realizados por el Contratista y si los realiza, estos no cuentan con su Pronunciamento o del Especialista que corresponda¿

Similar a la Penalidad N° 05 El Contratista es el único Responsable del Control de Calidad, el Supervisor solo realiza Ensayos únicamente en caso de proponer alternativas o soluciones diferentes de las EE.TT; tal como lo indica el Numeral 15.33 de los Términos de Referencia. No es aplicable.

N° 16 ASISTENCIA DE PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN A REUNIONES. ¿ ¿Cuando la ENTIDAD convoque a reuniones en sus oficinas o en el lugar de la Obra, el Supervisor, Representante Legal o Especialistas y no concurran al mismo¿.

Consideramos que la asistencia a las reuniones debería ser solo con los Profesionales Responsables o en su defecto con el Supervisor o Representante del Servicio (según corresponda). No es razonable que asistan todos los Profesionales de la Supervisión. Favor sírvase aclarar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 18 **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las penalidades establecidas son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Específico

III

18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

convocatoria. En ese sentido se cumple con aclarar:

N° 2 Del personal Acreditado: Defínase al Contratista: Como el proveedor que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento; en este caso el contratista es el Supervisor de obra. Por lo que el incumplimiento de esta penalidad es para el Supervisor

N° 5 de la calidad de Materiales: Según numeral 15.15. El supervisor tiene la obligación "Durante el desarrollo de la obra, controlar la calidad y oportunidad en que ingresan los materiales que se emplearán, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización, se debe tener en cuenta que la penalidad condiciona el uso del material y equipos

N° 6 Entrega de Información incompleta y/o con errores: La entrega de información incompleta y/o con errores en los documentos descritos en la citada penalidad, no son subjetivos, son datos técnicos administrativos verificables.

N° 15 Ensayo, Protocolos y Pruebas: La penalidad es precisa en la descripción del incumplimiento, la supervisión es responsable de la verificación de la calidad y de los trabajos realizados por el Contratista.

N° 16, Se aclara que las reuniones serán convocadas con la anticipación y se indicará que especialistas deben asistir

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 14

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: III. Condiciones Específicas durante la Ejecución de la Consultoría de Obras

Consulta.- Otros. Agradecemos se sirvan aclar lo siguiente:

a) Si los Servicios Públicos de Agua, Desagüe, Energía Eléctrica, Internet para las Oficinas de Obra, están dentro del alcance del Supervisor o que serán suministrados por el Contratista Ejecutor.

b) Si las Oficinas de Obra serán suministradas por el Contratista, dentro de sus alcances como Obras Provisionales.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo consultado en la parte a) y b) estarán a cargo del contratista ejecutor de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que lo consultado en la parte a) y b) estarán a cargo del contratista ejecutor de obra.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 15

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: 3. Requisitos de Calificación

C. Experiencia del Postor en la Especialidad

Página: 40

Capítulo: IV Factores de Evaluación

Numeral: A. Experiencia del Postor en la Especialidad

Página: 103

Consulta.- En la página 40 y pagina 103, Para el caso de la Experiencia del Postor, las Bases del Concurso dicen a la letra lo siguiente:

Tanto para la Experiencia del Platel Profesional Clave, según corresponda, y Experiencia del Postor en la Especialidad, se considerará Obra Similar a:

La construcción y/o creación y/o nueva y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o implementación y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o adecuación de Obras y/o Recuperación, Restitución y/o Instalación y/o Implementación saldos de obra de edificaciones públicas y/o privadas de:

- Infraestructura de Almacenes, Infraestructura Aeroportuaria, Infraestructura Portuaria, Infraestructura de Centros Empresariales y Edificios de Oficina; Infraestructura de Salud (Hospitales, Clínicas)

Al respecto, nos permitimos expresarles lo siguiente:

Existen Proyectos de Edificaciones Públicas y/o Privadas que son considerados similares al objeto de la convocatoria debido a que cuentan con las mismas actividades o componentes propios de la Edificación objeto de la presente convocatoria. Es así que, las actividades o componentes de: Construcción de Estructuras de Concreto Armado, Construcción de Acabados Arquitectónicos, Construcción de Sistema Contra Incendio con Equipos de Bombeo, Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Instalación de Grupo Electrónico, Subestación Eléctrica, Construcción o Implementación de Sistema de Voz y Datos, Instalación de Ascensores y/o Montacargas, Instalación de Sistema de Agua Fría y Agua Caliente con Equipos de Bombeo, Instalación de Sistema Eléctrico (Cableado Estructurado), etc. son similares en ambos casos. Si observamos este tipo de Proyectos, tenemos que tanto los Hoteles como los Museos, cuentan con todas estas actividades o componentes que los vislumbran como Obra Similar al objeto de la convocatoria, así como por su nivel de complejidad y magnitud. Siendo así, y considerando establecer una mayor apertura a la participación de un mayor número de potenciales Postores y Profesionales competentes, sin la aplicación de condiciones restrictivas o limitativas; mucho agradecemos se sirvan ampliar la Experiencia del Platel Profesional Clave, según corresponda, y la Experiencia del Postor en la Especialidad, a Supervisión de Hoteles y/o Museos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** **Página:** 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso es específica, no se ha considerado la evaluación por componentes dado que se prestan a subjetividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 16

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: 3. Requisitos de Calificación

B. Capacidad Técnica y Profesional

B.1 Calificaciones del Personal Clave

Formación Académica

Página: 37

Consulta.- Para el caso de la Formación Académica del Especialista en Instalaciones Sanitarias; agradecemos se sirvan aceptar profesionales que cuenten con Título Profesional de Ingeniero Civil; siempre y cuando tengan experiencia en Instalaciones Sanitarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta considerando lo indicado en la Norma IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS del Reglamento Nacional de Edificaciones que solo considera al ingeniero sanitario por lo que no se aceptan la formación académica de Ingeniero Civil

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 17

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: 3. Requisitos de Calificación

B. Capacidad Técnica y Profesional

B.1 Calificaciones del Personal Clave

Formación Académica

Página: 37

Consulta.- Para el caso de la Formación Académica del Especialista en Instalaciones Electromecánicas; agradecemos se sirvan aceptar profesionales que cuenten con Título Profesional de Ingeniero Mecánico; siempre y cuando tengan experiencia en Instalaciones Electromecánicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el especialista en instalaciones electromecánicas no se acepta el título profesional de ingeniero mecánico, dado que este especialista supervisará también las instalaciones eléctricas en general, iluminación, sistemas de protección y otras cargas que no corresponde a la especialidad de Ingeniería Mecánica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 18

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: 3. Requisitos de Calificación

B. Capacidad Técnica y Profesional

B.2 Experiencia del Personal Clave

Página: 37

Consulta.- Para el caso de la Experiencia del Gerente de Contrato; agradecemos se sirvan considerar también el cargo de Gerente de Proyecto en la Supervisión de Obras Similares.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la experiencia del Gerente de Contrato se amplía la experiencia según lo siguiente: Gerente de Proyecto en la supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 19

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: 3. Requisitos de Calificación

B. Capacidad Técnica y Profesional

B.2 Experiencia del Personal Clave

Página: 37

Consulta.- Para el caso de la Experiencia del Gerente de Contrato; agradecemos se sirvan considerar también el cargo de Gerente de Proyecto en la Ejecución de Obras Similares.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta el cargo de gerente de proyecto en la supervisión de obras similares. No se acepta la ejecución de obras similares, dado que para el caso de la experiencia del Gerente de Contrato, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en supervisión de obras similares para el Gerente de Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 20

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: 3. Requisitos de Calificación

B. Capacidad Técnica y Profesional

B.2 Experiencia del Personal Clave

Página: 37 y página 38

Consulta.- Para el caso de la Experiencia del Jefe de Supervisión; agradecemos se sirvan considerar también el cargo de Gerente de Supervisión en la Supervisión de Obras Similares.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta el cargo de gerente de supervisión dado que no cumple con las funciones que desempeña el Jefe de Supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 21

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: 3. Requisitos de Calificación

B. Capacidad Técnica y Profesional

B.2 Experiencia del Personal Clave

Página: 37 página 38

Consulta.- Para el caso de la Experiencia del Especialista en Instalaciones Electromecánicas; agradecemos se sirvan considerar también el cargo de Especialista en Instalaciones Mecánicas en la Supervisión de Obras Similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta el cargo de especialista en instalaciones mecánicas dado que este no cumple con las funciones que desempeña el especialista en instalaciones electromecánicas. Además este especialista supervisará las instalaciones eléctricas en general, por ejemplo: iluminación, sistemas de protección y otras cargas que no corresponde a la especialidad de Ingeniería Mecánica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100356270	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	14:43:17

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 22

Capítulo: III. Requerimiento

Términos de Referencia

Numeral: 3. Requisitos de Calificación

B. Capacidad Técnica y Profesional

B.2 Experiencia del Personal Clave

Página: 39

Consulta.- Para el caso de la Experiencia del Especialista en Equipamiento; agradecemos se sirvan considerar también el cargo de Especialista en Equipamiento Hospitalario o Equipamiento de Hospitales; al ser considerada la Infraestructura de Salud (Hospitales, Clínicas) dentro de la Experiencia del Plantel Profesional; así como, de la Experiencia del Postor en la Especialidad; para ambos casos en la Supervisión y/o Ejecución de Obras Similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** b.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario adicional a lo indicado en las bases, se aceptará la experiencia laboral de: Especialista en Equipamiento Hospitalario o Equipamiento de Hospitales, en la ejecución y/o supervisión en obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario adicional a lo indicado en las bases, se aceptará la experiencia laboral de: Especialista en Equipamiento Hospitalario o Equipamiento de Hospitales, en la ejecución y/o supervisión en obras similares.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	16:13:23

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

Según el artículo 163. Otras penalidades, 163.1 ¿los documentos del procedimiento pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables¿¿ SE solicita suprimir o corregir la penalidad 5 ¿Calidad de los materiales¿ ya que no especifica a que equipos o materiales refiere; o en todo caso debe aclarar que se refiere al EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, no debe aplicarse un monto, sino porcentaje en base a la UIT vigente y debe ser proporcional a la función y valor del equipo y/o material ya que no es lo mismo una laptop que una camioneta. Por lo tanto se solicita suprimir o corregir y la penalidad y su aplicación sean específicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 58 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge. Las bases establecen las obligaciones del supervisor, específicamente para el caso en el numeral 15.15. Durante el desarrollo de la obra, controlar la calidad y oportunidad en que ingresan los materiales que se emplearán, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización. Por lo que la penalidad no se modifica, además se aclara que la penalidad condiciona al uso del material o equipo y este no está relacionado con el equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	16:13:23

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

Según el artículo 163. Otras penalidades, 163.1 ¿los documentos del procedimiento pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables¿¿ SE solicita suprimir o corregir la penalidad 6 ¿ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA, Y/O CON ERRORES¿ se debe indicar que dicha penalidad sea observada por segunda vez ya que a primera instancia no se estaría dando oportunidad de subsanar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 58 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Los procedimientos de selección pueden establecer penalidades distintas a las mencionadas en el art. 162 del LRCE siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; según dicta el numeral 163.1 del art. 163 de la LRCE. En este caso, la Entidad requiere que el supervisor presente documentos debidamente revisados para evitar demoras en los trámites que realiza la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:13:27

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Se solicita que para acreditar la experiencia del ¿ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES¿ se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de ¿Ingeniero Informático¿ puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia y capacitación que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3, B.1 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que considerando lo indicado en el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones solo considera al ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones, no se aceptan las profesiones solicitadas como Ingeniero Informático dado que no cumplen con las funciones que desempeña el especialista de comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que considerando lo indicado en el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones solo considera al ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:13:27

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Se solicita que para acreditar la experiencia del ¿ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO¿ se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de ¿Ingeniero Mecánico¿ puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia y capacitación que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3, B.1 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de implementación de equipos electrónicos, no se aceptará la formación académica de ingeniero mecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:13:27

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Se solicita que para acreditar la experiencia del ¿ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD¿ se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de ¿Arquitecto¿ puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia y capacitación que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3, B.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad se acepta solo la profesión de Ingeniero civil, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, no se acepta la formación académica de arquitecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:13:27

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar el cargo para el profesional 9. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, debido a que en la página 37, se define Especialista en Equipamiento y Mobiliario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3, B.1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el personal clave es especialista en equipamiento y mobiliario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el personal clave es especialista en equipamiento y mobiliario.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:13:27

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como obra similar Infraestructura de Sedes Gubernamentales y Centros Penitenciarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3, C **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso, no se consideran sedes gubernamentales y centro penitenciarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código : 20106987581

Fecha de envío : 08/05/2024

Nombre o Razón social : ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

Hora de envío : 16:13:27

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Referente a la definición de los Servicios de Consultoría de Obras Similares y en aplicación del principio a la Libertad de Concurrencia de Postores del Artículo 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al Comité de Selección confirmar que será válido las supervisiones donde en un solo contrato se haya supervisado tanto la Supervisión de Expediente Técnico y Supervisión de Ejecución de obra, acreditando para calificación sólo el monto de la parte similar al objeto de convocatoria ¿ Supervisión de Obra¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3, C **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe precisar que conforme lo establecido en las bases del procedimiento de selección y bases estándar en la sección "importante "El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:13:27

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Confirmar que para acreditar la experiencia del postor aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se validará la experiencia, si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3, C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe precisar que conforme lo establecido en las bases del procedimiento de selección y bases estándar en la sección "importante "El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:13:27

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Confirmar que el CUADRO DE RECURSOS Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN tiene carácter de REFERENCIAL, es decir que el postor podrá asignar sus recursos acorde a la real necesidad del servicio y en concordancia al cronograma de obra.

Asimismo, se solicita incluir el CUADRO DE RECURSOS Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN (página 62-68) en formato editable Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: TDR Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la estructura de costos es de carácter referencial, el postor debe cumplir como mínimo lo establecido por la Entidad. Por otra parte, se aclara que se compartirá la estructura de costos, según lo solicitado por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se comparte la estructura de costos, según lo solicitado por el participante

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:13:27

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

VALOR REFERENCIAL

Confirmar que para la Fase de Liquidación de Obra no hay límite superior ni inferior en el monto que se presente en la Oferta Económica; lo cual es concordante con los diversos Pronunciamientos emitidos por el OSCE sobre este tema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 1.3 **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la fase de liquidación la entidad no ha establecido un límite superior e inferior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma que para la fase de liquidación la entidad no ha establecido un límite superior e inferior

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:13:27

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

En cuanto a lo indicado en el ¿Cuadro de Recursos y Estructura de Costos de la Supervisión¿, así como en el detalle del Valor Referencial incluido en el Resumen Ejecutivo, confirmar que lo indicado como partida ¿RECEPCIÓN ¿ LIQUIDACIÓN¿, en realidad debe referirse a la ¿LIQUIDACIÓN DE OBRA¿, ajustando lo que corresponda a asignación de recursos y plazos en esta última fase de Liquidación de Obra. Esto debido a que el OSCE ha precisado que la Supervisión de Obra incluye la Supervisión de la Ejecución de la Obra y la Recepción de la Obra. De ahí que la Supervisión de Obra se contrata por el sistema de TARIFAS y la Liquidación de Obra se contrata a SUMA ALZADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: TDR **Página:** 62
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la recepción y la ejecución de la obra está contratado por tarifas y la liquidación del contrato de obra a suma alzada, por ende el componente de recepción de obra no puede estar asignado al monto para la liquidación del contrato de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:13:27

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

En el numeral 11 de los Términos de Referencia, página 56, repite lo indicado en el numeral 2.6 de las Bases respecto a que el adelanto sería hasta un máximo del 30%. Sin embargo, teniendo en cuenta las opiniones del OSCE, se deberá indicar que el adelanto será del 30%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 11 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que, el artículo 156 del RLCE indica que el adelanto directo no puede exceder del 30% del monto del contrato original, este artículo no establece un valor o porcentaje fijo para el adelanto directo, en ese sentido, la Entidad se ratifica y se otorgará por el adelanto directo, hasta por un máximo del 30% del monto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:13:27

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

En el numeral 15.56 de las Condiciones Generales para la Consultoría de Obra, en los Términos de Referencia, página 34, respecto a los horarios para presentación de documentos se índice en el inciso 2:

¿2.- Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil se consideran presentados el primer día hábil siguiente¿.

Se solicita confirmar que cuando el plazo máximo para presentar algún documento o informe corresponda a un día inhábil (sábado, domingo o feriado) este documento se presentará como máximo el primer día hábil siguiente; lo cual no se considera como atraso en la presentación de un documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 15.56 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que según numeral 134.2 del Art. 134° del Transcurso del Plazo de la ley N° 27444, determina que cuando el último día de plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:13:27

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

En el numeral 15 de las Condiciones Específicas Durante la Ejecución de la Consultoría de Obra, página 57, se indica que la RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS será por un plazo de 10 años contados a partir de la conformidad del servicio; lo cual es contrario a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado que en su artículo 40 fija este plazo en 7 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: III, 15 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de responsabilidad por vicios ocultos será lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, siendo para el caso de diez(10) años, según artículo 40. numeral 40.4 "En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:59:52

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Solicitamos adjuntar la estructura de costos en formato excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se compartirá la estructura de costos, según lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se comparte la estructura de costos, según lo solicitado por el participante

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:59:52

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos ampliar la formación académica del Jefe de supervisión, a la siguiente: Ingeniero civil y/o Arquitecto

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La formación profesional como Arquitecto no se aprueba, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, por lo que es necesario que el Jefe de Supervisión tenga la formación y los conocimientos necesarios de la carrera de Ingeniería Civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:59:52

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos ampliar la formación académica del Especialista en estructuras, a la siguiente: Ingeniero civil y/o Arquitecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Especialista en Estructura se acepta solo la profesión de Ingeniero civil, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:59:52

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos ampliar la formación académica del Especialista en Instalaciones Sanitarias, a la siguiente: Ingeniero sanitario y/o Ingeniero civil

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta considerando lo indicado en la Norma IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS del Reglamento Nacional de Edificaciones que solo considera al ingeniero sanitario por lo que no se aceptan la formación académica de Ingeniero Civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:59:52

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos ampliar la formación académica del Especialista en Instalaciones mecánicas: Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Eléctrico-mecánico o Ingeniero electricista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta de la formación académica de Ingeniero Electricista dado que no cumple con las funciones que desempeña el especialista en instalaciones mecánicas. Todas las demás están incluidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:59:52

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos ampliar la formación académica del Especialista en comunicaciones: Ingeniero electrónico y/o Ing. De telecomunicaciones y/o Ing. Electronica y telecomunicaciones y/o Ing. De electrónica y comunicaciones y/o Ingeniero electricista y/o Ingeniero mecánico electrico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que considerando lo indicado en el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones solo considera al ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones por lo que no se aceptan las profesiones solicitadas como Ingeniero electricista o mecánico eléctrico, dado que no cumplen con las funciones que desempeña el especialista de comunicaciones. Los otros cargos ya están consideradas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:59:52

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos ampliar la formación académica del Especialista en Equipamiento y mobiliario: Ingeniero electrónico y/o Ing. Civil y/o Arquitecto y/o Ing de telecomunicaciones y/o Ing. Electricista y/o Medico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario se acepta solo la profesión de Ingeniero electrónico e Ing. mecatrónico. Puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de implementación de equipos electrónicos, no se acepta la formación académica: ingeniero civil y/o arquitecto y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero electricista y/o medico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario se acepta solo la profesión de Ingeniero electrónico e Ing. mecatrónico.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:59:52

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos ampliar la formación académica del Especialista en control y Aseguramiento de la calidad: Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero industrial o Ingeniero ambiental

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad se acepta solo la profesión de Ingeniero civil, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, no se acepta la formación académica: arquitecto o ingeniero industrial o ingeniero ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:59:52

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesional, solicitamos confirmar que para el personal clave será válido la experiencia en Supervisión y/o Inspección y/o ejecución de obras similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso del Gerente de Contrato y Jefe de Supervisión se solicita experiencia en supervisión y/o inspección de obras similares. Para los especialistas de: Seguridad, salud y medio ambiente, BIM y costos, metrados y Valorizaciones, la experiencia es en la supervisión y/o ejecución y/o inspección de obras en general. Para los demás especialistas, la experiencia es en la Supervisión y/o ejecución y/o inspección en obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:59:52

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos ampliar los cargos para el Gerente de contrato, y añadir lo siguiente: Gerente de supervisión y/o Jefe de supervisión y/o Residente de obra y/o Coordinador técnico y/o coordinador de obra y/o gerente tecnico y/o interventor y/o Jefe de obra y/o Responsable de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la experiencia del Gerente de Contrato se amplía la experiencia según lo siguiente: Gerente de Supervisión, Coordinador Técnico, Gerente Técnico en la supervisión de obras similares. No se acepta los cargos de: jefe de supervisión, residente de obra, interventor, coordinador de obra, responsable de obra dado que no cumple con las funciones que desempeña el Gerente de Contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía la experiencia : Gerente de Supervisión, Coordinador Técnico, Gerente Técnico en la supervisión de obras similares.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:59:52

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de profesionales, solicitamos ampliar los cargos para el Supervisor de obra, y añadir lo siguiente: Residente de obra y/o Inspector de Obra y/o Interventor de obras y/o Gerente de supervisión y/o Coordinador técnico y/o coordinador de obra y/o gerente tecnico y/o interventor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se aceptan los cargo de: residente de obra , gerente de supervisión, coordinador técnico, coordinador de obra y gerente técnico dado que no cumplen con las funciones del Jefe de supervisión. En el caso del Interventor e interventor de obras, será considerado siempre que demuestre que es un cargo equivalente al cargo de Jefe de supervisión que es utilizado en Perú, para lo cual deberá adjuntar un documento que demuestre dicha equivalencia de términos. Los otros cargos ya están considerados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:59:52

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar la experiencia del Especialista en costos, metrados y valorizaciones a 3 años en Ejecución y/o supervisión de obras generales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará la experiencia del Especialista en costos, metrados y valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de obras generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará la experiencia del Especialista en costos, metrados y valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de obras generales.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20492307298	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	ACI PROYECTOS S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:59:52

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de postores, solicitamos ampliar las obras similares a: Edificaciones de uso administrativo (publicos y privados)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso, no se consideran edificaciones de uso administrativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:48:31

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, solicitamos que para el jefe de Supervisión, también se acepte el título profesional de Arquitecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la formación académica de arquitecto, La formación académica solicitada es Título profesional de Ingeniero Civil, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, por lo que es necesario que el Jefe de Supervisión tenga la formación en Ingeniería Civil .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:48:31

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

A fin de fomentar la pluralidad de postores, solicitamos que para el Especialista de Equipamiento y Mobiliario se acepte el título profesional de Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Médico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario se acepta solo la profesión de Ingeniero electrónico e ing. mecatrónico. Puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de implementación de equipos electrónicos, no se acepta la formación académica: ingeniero civil y/o medico y/o ingeniero electricista y/o ingeniero electromecánico y/o ingeniero mecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:48:31

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

Para el Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad, solicitamos también se acepte el título profesional de Ingeniero Industrial y/o Arquitecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, para el Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad se acepta solo la profesión de Ingeniero civil, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles similares. No se acepta la formación académica de Arquitecto e ingeniero industrial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:48:31

Observación: Nro. 112

Consulta/Observación:

Para el Especialista BIM, requerimos que también sea válido el título profesional de Ingeniero Industrial

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la formación profesional como Ingeniero Industrial, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, por lo que es necesario que el Especialista BIM tenga la formación y los conocimientos necesarios del título profesional de Ingeniería Civil o Arquitecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:48:31

Observación: Nro. 113

Consulta/Observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de los postores, solicitamos que, para el Gerente de Contrato también sea válida su experiencia en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, pues en el caso de la experiencia para el Gerente de Contrato, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en supervisión de obras similares para el Gerente de Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:48:31

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

Para el Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad, solicitamos que también sea válida su experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido experiencia en la ejecución y supervisión de obras similares para el Especialista en Control y Aseguramiento de Calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:48:31

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

Para el Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones, solicitamos que también sea válida su experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará la experiencia del Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones en la ejecución y/o supervisión obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptará la experiencia del Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones en la ejecución y/o supervisión obras en general.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:48:31

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, solicitamos que para acreditar la experiencia del postor en obras similares, también se acepten las supervisiones de obras de: construcción y/o creación y/o nueva y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o implementación y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o adecuación de Obras y/o Recuperación, Restitución y/o Instalación y/o Implementación saldos de obra de edificaciones públicas y/o privadas de: Infraestructura de Centros Comerciales y/o Infraestructura de Centros Penitenciarios; y/o Infraestructura educativa y/o Infraestructura deportiva y/o Infraestructura Industrial y/o Multifamiliares (viviendas).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso. Con la finalidad de mayor concurrencia de postores se incluirá infraestructura industrial. No será considerada la infraestructura de centros comerciales y/o infraestructura de centros penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o infraestructura deportiva y/o multifamiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá infraestructura industrial. No será considerada la infraestructura de centros comerciales y/o infraestructura de centros penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o infraestructura deportiva y/o multifamiliares.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:48:31

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

Con la finalidad de no limitar la participación de postores, solicitamos que para acreditar la experiencia del personal clave, también se acepten las supervisiones de obras de: construcción y/o creación y/o nueva y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o implementación y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o adecuación de Obras y/o Recuperación, Restitución y/o Instalación y/o Implementación saldos de obra de edificaciones públicas y/o privadas en: Infraestructura de Centros Comerciales y/o Infraestructura de Centros Penitenciarios; y/o Infraestructura educativa y/o Infraestructura deportiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.2 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, teniendo en cuenta que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso, las obras similares, están definidas en las bases. No incluye infraestructura de centros comerciales y/o infraestructura de centros penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o infraestructura deportiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:48:31

Observación: Nro. 118

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta el Cuadro de Recursos y Estructura de Costos de Supervisión, solicitamos se detallen los perfiles del siguiente personal requerido:

- Asistente de Jefe de Supervisión
- Asistente de Seguridad y Salud Ocupacional
- Asistente de Control de Calidad
- Topógrafo Técnico
- Asistente de Topografía
- Secretaria
- Personal de Apoyo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: s/n Literal: 1 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, dado que lo consultado por el postor no es una observación. La Entidad no ha establecido el cumplimiento de algún perfil para el personal indicado por el postor. Sin embargo, queda a libertad del postor ganador proponer los recursos humanos que considere necesario para mejor prestación del servicio, teniendo en cuenta el tiempo según la estructura de costos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:48:31

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta el Cuadro de Recursos y Estructura de Costos de Supervisión, solicitamos se aclare el requerimiento y/o condiciones de la Póliza de Responsabilidad Civil.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** s/n **Literal:** D.05.01 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; no es una observación. En ese sentido, las bases han establecido en el numeral 8, de la parte III. De los Términos de Referencia, El SUPERVISOR deberá contar necesariamente póliza de seguros ESSALUD + vida para los trabajadores, póliza de seguros contra accidentes personales (SCTR) y de responsabilidad civil para cubrir los daños que pudieran sufrir su personal, de la ENTIDAD o terceros, por responsabilidad comprobada del personal del SUPERVISOR, la que deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato o, dependiendo de cada caso, hasta que los servicios pactados hayan culminado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge; no es una observación. En ese sentido, las bases han establecido en el numeral 8, de la parte III. De los Términos de Referencia, El SUPERVISOR deberá contar necesariamente póliza de seguros ESSALUD + vida para los trabajadores, póliza de seguros contra accidentes personales (SCTR) y de responsabilidad civil para cubrir los daños que pudieran sufrir su personal, de la ENTIDAD o terceros, por responsabilidad comprobada del personal del SUPERVISOR, la que deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato o, dependiendo de cada caso, hasta que los servicios pactados hayan culminado.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:48:31

Observación: Nro. 120

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta el Cuadro de Recursos y Estructura de Costos de Supervisión, sirvanse confirmar que en caso de una sucursal también será válido presentar la Póliza de Responsabilidad Civil de su Matriz.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** s/n **Literal:** D.05.01 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, siempre y cuando la póliza de Responsabilidad Civil incluya expresamente la cobertura a la Sucursal y esté emitida dentro de la legislación del Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge, siempre y cuando la póliza de Responsabilidad Civil incluya expresamente la cobertura a la Sucursal y esté emitida dentro de la legislación del Perú.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:48:31

Observación: Nro. 121

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta el Cuadro de Recursos y Estructura de Costos de Supervisión, solicitamos se aclare el requerimiento y/o características del Equipo de Video Control Obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** s/n **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, dado que lo consultado no es una observación.

El equipo de video control es un equipo que permite documentar la evolución constructiva de la obra, con fines de presentación y desde un ángulo panorámico de toda la obra, durante todo el plazo de la obra, la cámara debe contar con características necesarias para el cumplimiento del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20566350760	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	Hora de envío :	17:51:58

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

En caso de presentarse empresas extranjeras con diferente terminología a la de supervisión de obras, confirmar que el siguiente término es equivalente al indicado:

Interventoría Integral de Obras, Interventoría de Obras

Fiscalización de Obras

Asesoría a la inspección Fiscal

o Supervisión y Control de Obra

o Interventoría

o Control y Vigilancia de Obra

o Inspección y Control de Obra

o Inspección de Construcción

o Control y Asistencia Técnica

o Apoyo a la Dirección

o Asistencia Técnica a la Dirección de la(s) Obra(s)

o Consultoría y Asistencia para realizar la Dirección de la(s) obra(s)

o Consultoría y Asistencia a la Dirección Facultativa de las obras

o Trabajos de Consultoría y Asistencia para realizar la Dirección de Obra

o Asistencia Técnica para Vigilancia y Control de la(s) Obra(s)

o Dirección de Obra

o Dirección Facultativa

o Dirección de las obras

o Supervisión Técnica y Ambiental de la construcción

Se solicita considerar la terminología indicada tanto para

Tanto para la experiencia de los profesionales como para la experiencia en la especialidad de la empresa, siempre y cuando se presente documento extra donde se indique la equivalencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que serán consideradas las terminologías de supervisión desarrollados en el extranjero, indicados por el postor, siempre que este acredite la descripción del servicio como supervisión de la experiencia requerida en las bases; para lo cual deberá adjuntar el o los documentos que lo acrediten.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que serán consideradas las terminologías de supervisión desarrollados en el extranjero, indicados por el postor, siempre que este acredite la descripción del servicio como supervisión de la experiencia requerida en las bases; para lo cual deberá adjuntar el o los documentos que lo acrediten.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20566350760	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	Hora de envío :	17:51:58

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar la denominacion de OBRAS SIMILARES , para los profesionales clave y no clave , y la EXPERIENCIA del postor en la especialidad , a la Supervision de Obras de EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia solicitada es solo para el personal clave, para el caso de las obras similares no se ha incluido edificaciones educativas de nivel superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20566350760	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	Hora de envío :	17:51:58

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que los documentos solicitados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad , pueden ser presentados en copia simple y en caso del postor obtener la buena pro , seran presentados legalizados consularmente o apostillados de ser el caso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores presentan sus ofertas a través del portal del SEACE de manera virtual, las ofertas que provengan del extranjero se sujetan a las bases y lo establecido en el Decreto Supremo N° 076-2005-RE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los postores presentan sus ofertas a través del portal del SEACE de manera virtual, las ofertas que provengan del extranjero se sujetan a las bases y lo establecido en el Decreto Supremo N° 076-2005-RE.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20566350760	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	Hora de envío :	17:51:58

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

solicitamos al comite confirmar que serán consideradas como obra similar : Edificaciones en general pública y/o privada (diferentes a las mencionadas en las bases) siempre y cuando se puedan acreditar fehacientemente que se han ejecutado partidas similares a la definicion de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solo se consideran las obras similares estipuladas en las bases y aceptadas en estas absoluciones, por lo que no se acepta edificaciones en general pública y/o privada. No se considerará la acreditación de partidas similares dado que ello se presta a subjetividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:16:48

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR EL AÑO AL QUE FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL; ya que el mismo que no lo precisa de manera puntual y se podría suponer que fue calculado tanto en este año, como en el anterior.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2024

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2024

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:16:48

Observación: Nro. 127

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS) A: Ingeniero Civil toda vez que, el ingeniero civil también está capacitado para desempeñar funciones como especialista en instalaciones sanitarias; a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, considerando lo indicado en la Norma IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS del Reglamento Nacional de Edificaciones que solo considera al ingeniero sanitario por lo que no se aceptan la formación académica de Ingeniero Civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:16:48

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Al respecto y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS) COMO: Ingeniero eléctrico y/o Ing. Electrónico, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la formación académica solicitada es Título profesional de Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Eléctrico-mecánico. En ese sentido no se acepta la formación académica de ingeniero eléctrico, ni ingeniero electrónico dado que no cumple con las funciones que desempeña el ingeniero mecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que la formación académica solicitada es Título profesional de Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Eléctrico-mecánico. En ese sentido no se acepta la formación académica de ingeniero eléctrico, ni ingeniero electrónico dado que no cumple con las funciones que desempeña el ingeniero mecánico.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:16:48

Observación: Nro. 129

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO) A: Ingeniero Civil toda vez que, el ingeniero civil también está capacitado para desempeñar funciones como especialista en equipamiento; a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario se acepta solo la profesión de Ingeniero electrónico e ing. mecatrónico. Puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de implementación de equipos electrónicos, no se acepta la formación académica: ingeniero civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:16:48

Observación: Nro. 130

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SI PARA EL CARGO DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE) SE CONSIDERARIA A: Ingenieros de cualquier rama de la ingeniería, toda vez que al no precisar a detalle la formación académica, haría suponer a los postores que el profesional que estaría a cargo; a fin de despejar interrogantes en los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la solicitud realizada no es una observación, se reitera que en las bases se establece como formación académica de Ingeniero (de cualquier especialidad) o Arquitecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:16:48

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Al respecto y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL CLAVE (GERENTE DE CONTRATO) tales como: Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o Supervisor y/o Inspector en la supervisión de Obras Similares al Objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta los cargos de: jefe de supervisión, responsable de supervisión, ingeniero supervisor, supervisor de obra, supervisor, inspector dado que no cumplen con las funciones que desempeña el Gerente de Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:16:48

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Al respecto y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL CLAVE (JEFE DE SUPERVISIÓN) tales como: Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o Supervisor y/o Inspector en la supervisión de Obras Similares al Objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado por el postor ya está indicado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:16:48

Observación: Nro. 133

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SI DENTRO DEL TERMINO ¿INFRAESTRUCTURA DE ALMACENES¿ QUE SE REQUIERE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Y/O PERSONAL QUE LO REQUIERA, SE CONSIDERARÍAN TAMBIEN A: Edificios Industriales y/o Plantas Industriales y/o Naves Industriales; toda vez que este tipo de edificaciones cuentan con infraestructuras de almacenamiento y conservación de productos e insumos, siendo similares al tipo de edificación que se pretende mejorar; a fin de ampliar la pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso, se considerara la experiencia en edificios industriales y/o plantas industriales y/o naves Industriales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge, teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso, se considerara la experiencia en edificios industriales y/o plantas industriales y/o naves Industriales.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:16:48

Observación: Nro. 134

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SI PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Y/O PERSONAL QUE LO REQUIERA, SE CONSIDERARÍAN TAMBIEN A: Edificios Multifamiliares y/o Edificio de Oficinas Administrativas y/o Viviendas Multifamiliares y/o Viviendas Unifamiliares y/o Infraestructura Hotelera, toda vez que estas edificaciones también tiene como fin la residencia, habitabilidad, almacenaje, comercialización y desarrollo de actividades humanas, así como también cuentan con una infraestructura similar a los componentes y/o partidas que se considerarían en el desarrollo del proyecto objeto de la presente convocatoria.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso. En ese sentido, no se incluirá edificios multifamiliares y/o edificios de oficinas administrativas y/o vivienda multifamiliares y/o viviendas unifamiliares y/o infraestructura hotelera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:16:48

Observación: Nro. 135

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL), el mismo que se encuentra en las páginas 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70; de tal manera que los postores puedan contar con una visualización más detallada de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: - **Página: 64**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, lo consultado no es una observación, se compartirá la estructura de costos, según lo solicitado por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:16:48

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Al respecto, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SÍ LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTOR DE EVALUACIÓN SE PUEDE REPETIR O SER LA MISMA, de tal manera que se cumpla lo indicado en la nota N° 20 ubicada en el pie de página de la citada (Pág. 105) que menciona lo siguiente: "El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial"; hecho que sucede en el acumulado global correspondiente a la experiencia solicitada en el Requisito de Calificación 2 veces el Valor Referencial y Factor de Evaluación 2.6 veces el Valor Referencial sumando un total de 4.6 veces el Valor Referencial, lo cual incumpliría lo indicado en la nota en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: A **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El número de veces del valor referencial para acreditar la experiencia del participante lo establece la Entidad, como experiencia mínima. Por lo tanto los factores de evaluación van de 2 a 3 veces el valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El número de veces del valor referencial para acreditar la experiencia del participante lo establece la Entidad, como experiencia mínima. Por lo tanto los factores de evaluación van de 2 a 3 veces el valor referencial.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	18:16:48

Observación: Nro. 137

Consulta/Observación:

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo mencionado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 **Página: 128**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el monto para la liquidación de la obra se calculará de forma autónoma, toda vez que este monto no está sujeta a una fórmula y/o porcentaje propuesto por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20536566849	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:25:31

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del postor se solicita sean aceptados los términos extranjeros similares a la definición de supervisión de obras, tales como:

- ¿ Asistencia técnica
- ¿ Control y Vigilancia
- ¿ Control de calidad
- ¿ Dirección de obra
- ¿ Dirección de ejecución

Favor de aceptar las terminologías indicadas con la finalidad de fomentar la mayor pluralidad de postores, tanto para la experiencia del postor como para la experiencia de los profesionales, siempre que se incluya el documento que acredite su equivalencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que serán considerados los términos de supervisión desarrollados en el extranjero, indicados por el postor, siempre que este acredite la descripción del servicio como supervisión de la experiencia requerida en las bases; para lo cual deberá adjuntar el o los documentos que lo acrediten.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20536566849	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:25:31

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del postor se solicita lo siguiente:

La construcción y/o creación y/o nueva y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o implementación y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o adecuación de Obras y/o Recuperación, Restitución y/o Instalación y/o Implementación saldos de obra de edificaciones públicas y/o privadas de:
- Infraestructura de Almacenes, Infraestructura Aeroportuaria, infraestructura portuaria, infraestructura de Centros Empresariales y Edificios de Oficina; Infraestructura de Salud (Hospitales, Clínicas)

Se solicita amablemente al comité de selección incluir como definición de obra similar a los trabajos de reestructuración en edificaciones públicas y/o privadas, siempre y cuando esté referido a la supervisión de obras similares.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso, solo considera como obras similares las establecidas en las bases. No ha considerado trabajos de reestructuración de edificios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20536566849	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:25:31

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del postor se solicita lo siguiente:

Edificaciones públicas y/o privadas de:

- Infraestructura de Almacenes, Infraestructura Aeroportuaria, infraestructura portuaria, infraestructura de Centros Empresariales y Edificios de Oficina; Infraestructura de Salud (Hospitales, Clínicas).

En vista que dentro de la definición similar se encuentran las edificaciones públicas, se solicita al comité de selección incluir a los centros penitenciarios como obra de infraestructura similar ya que estas edificaciones se encuentran contempladas dentro de las infraestructuras públicas.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que teniendo en cuenta que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso, no se ha considerado infraestructura de centros penitenciarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20536566849	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:25:31

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del postor se solicita lo siguiente:

Edificaciones públicas y/o privadas de:

- Infraestructura de Almacenes, Infraestructura Aeroportuaria, infraestructura portuaria, infraestructura de Centros Empresariales y Edificios de Oficina; Infraestructura de Salud (Hospitales, Clínicas).

En vista que dentro de la definición similar se encuentran las edificaciones privadas, Centros Empresariales y Edificios de Oficina se solicita al comité de selección incluir a los centros bancarios y/o bancos como obra de infraestructura similar ya que estas edificaciones se encuentran contempladas dentro de las públicas como Centros Empresariales y Edificios de Oficina.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso, no se ha considerado infraestructura de centros bancarios y/o bancos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:37:50

Observación: Nro. 142

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta lo establecido en la nota importante de la página 41 de las bases, la cual indica:

"El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida".

Bajo ese contexto, y con la finalidad de no limitar la participación de postores, solicitamos se acepte la terminología Fiscalización como equivalente a Supervisión.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; la terminología de fiscalización no esta contemplado en el RLC bajo la normativa de Perú. En caso que esta actividad de fiscalización se haya desarrollado en el extranjero, corresponderá su aceptación siempre que el postor acredite la descripción del servicio como supervisión de construcciones y/u obras civiles en la experiencia requerida en las bases; para lo cual deberá adjuntar el documento(s) que lo acrediten.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	19:39:36

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

En la Nota Importante de la página 21 de las bases, para los REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, refiere que:

¿De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¿

Sobre los contratos, certificados o constancias, presentados para acreditar la Experiencia en la Especialidad¿ se consulta si estos documentos serán verificados y/o necesarios para el perfeccionamiento del contrato conforme al Decreto Supremo N° 076-2005-RE.

Al amparo de los principios de la Ley de contrataciones en el artículo 2, incisos ¿b) igualdad de trato¿, ¿c) Transparencia¿ y ¿i) Equidad¿

Así como también establece el PRONUNCIAMIENTO N° 095-2023/OSCE-DGR donde dispuso incluir ¿En el caso el postor ganador de la buena pro haya presentado en su oferta documentos que provengan del extranjero, deberá presentar los documentos que acrediten surtir efectos legales en el Perú, conforme a lo señalado en la siguiente nota¿.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: II Literal: 2.4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que: i) Los documentos presentados serán verificados y serán presentados a la suscripción del contrato de acuerdo al numeral 2.4. de las Bases y de conformidad al Decreto Supremo N° 076-2005-RE.

ii) Asimismo los documentos presentados en la oferta que provengan del extranjero se sujetan de conformidad al Decreto Supremo N° 076-2005-RE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA que: i) Los documentos presentados serán verificados y serán presentados a la suscripción del contrato de acuerdo al numeral 2.4. de las Bases y de conformidad al Decreto Supremo N° 076-2005-RE.

ii) Asimismo los documentos presentados en la oferta que provengan del extranjero se sujetan de conformidad al Decreto Supremo N° 076-2005-RE.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	19:39:36

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

En la Nota Importante de la página 21 de las bases, para los REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, refiere que:

¿De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¿

Favor de confirmar, de haber desarrollado un servicio en el extranjero esto implicaría que el documento apostillado y/o refrendado debe ser emitido por el mismo país donde se prestó el servicio.

Por ejemplo: Si el servicio se prestó en Argelia, los documentos se tendrían que presentar con la apostilla o el refrendado de Argelia

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.4 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que: los documentos presentado apostillados y/o refrendados deben ser emitidos por el país donde se presto el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA que: los documentos presentado apostillados y/o refrendados deben ser emitidos por el país donde se presto el servicio.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20100878489	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Hora de envío :	19:39:36

Observación: Nro. 145

Consulta/Observación:

Se observa sobre el Equipamiento Estratégico, se está solicitando acreditar:

- 01 Telurómetro

- 01 Equipo multitestester (puede presentar multímetro)

Los cuales no se encuentran establecidos en el ¿Cuadro de Recursos y Estructura de Costos de Supervisión¿ así como tampoco es parte del cuadro de costos en el ¿Resumen ejecutivo¿ del cual se deriva el valor referencial de este proceso. Por lo cual se observa la estructura de costos y el valor referencial, que debe ser recalculada considerando los equipos necesarios solicitados

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 34 del reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se indica que, la oferta económica es en soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar. En ese sentido, el Supervisor debe proveer los equipos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, por lo que se mantiene el equipamiento estratégico solicitado. Por lo que no es necesario actualizar la estructura de costos ni el valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL JEFE DE SUPERVISION COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LAS BASES. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la formación académica de arquitecto, La formación académica solicitada es Título profesional de Ingeniero Civil, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, por lo que es necesario que el Jefe de Supervisión tenga la formación en Ingeniería Civil .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO AMBIENTAL , SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LAS BASES. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, considerando lo indicado en la Norma IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS del Reglamento Nacional de Edificaciones que solo considera al ingeniero sanitario por lo que no se aceptan la formación académica de Ingeniero Civil.

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores en el proceso de selección, para la formación académica del especialista en Instalaciones Sanitarias se aceptará Ingeniero Sanitario Ambiental siempre que esté registrado en el Colegio de Ingenieros del Perú en el capítulo de ingeniería sanitaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN ARQUITECTO O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO CIVIL O INGENIERO ELECTRONICO, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario se acepta solo la profesión de Ingeniero electrónico e Ing. mecatrónico, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de implementación de equipos electrónicos, no se acepta la formación académica: arquitecto, ingeniero industrial e ingeniero civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario se acepta solo la profesión de Ingeniero electrónico e Ing. Mecatrónico.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN INGENIERO INDUSTRIAL O ARQUITECTO O INGENIERO DE MATERIALES O INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO QUIMICO O INGENIERO, PROFESIONALES QUE CUENTAN CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad se acepta solo la profesión de Ingeniero civil, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles similares. No se acepta la formación académica: Ingeniero Industrial o Arquitecto o Ingeniero de Materiales o Ingeniero de Minas o Ingeniero Químico o Ingeniero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN ARQUITECTO O INGENIERO, PROFESIONALES CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Especialista en Costo, Metrados y Valorizaciones se acepta solo la profesión de Ingeniero civil, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles. No se acepta la formación académica: ingeniero o arquitecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA BIM COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN INGENIERO O ARQUITECTO, PROFESIONES CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se acepta la formación académica de ingeniero en general, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, por lo que es necesario que el Especialista BIM tenga la formación y los conocimientos necesarios del título profesional de Ingeniería Civil o Arquitecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL GERENTE DE CONTRATO COMO VALIDO LOS CARGOS DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL COMUN Y/O GERENTE DE SUPERVISION Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O GERENTE DE OBRAS Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O ENCARGADO DE LA JEFATURA. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la experiencia del Gerente de Contrato se amplía la experiencia según lo siguiente: Gerente de Supervisión, gerente de obras, jefe de obra, encargado de la jefatura. No se acepta los cargos de representante legal, representante legal común, jefe de supervisión, supervisor, residente, coordinador de obra, inspector dado que estos no cumplen con la función que desempeña el Gerente de Contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL GERENTE DE CONTRATO COMO VALIDO REDUCIR LA EXPERIENCIA SOLICITADA DE CINCO (5) AÑOS A SOLO TRES (3) AÑOS EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL, CONSIDERANDO QUE EL MENCIONADO PERSONAL ESTA MAS ENFOCADO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE PUEDE REALIZAR EN CUALQUIER TIPO DE OBRA. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el Gerente de Contrato, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido 05 años de experiencia profesional para el Gerente de Contrato en la supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL JEFE DE SUPERVISION COMO VALIDO LOS CARGOS DE SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DE SUPERVISION Y/O RESIDENTE Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O GERENTE DE SUPERVISION Y/O INGENIERO SUPERVISOR Y/O JEFE DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O INGENIERO DE PRODUCCION Y/O INSPECTOR Y/O DIRECTOR DE OBRA . DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se aceptan los cargo de: residente de supervisión, residente , ingeniero residente, residente de obra, gerente de supervisión, jefe de obra, coordinador de obra, ingeniero de producción, director de obra, dado que no cumplen con las funciones que desempeña el jefe de supervisión, los otros cargos ya están considerados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL JEFE DE SUPERVISION COMO VALIDO REDUCIR LA EXPERIENCIA SOLICITADA DE CINCO (5) AÑOS A SOLO TRES (3) AÑOS EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS SIMILARES. CONSIDERANDO QUE EXISTEN OBRAS DE MAYOR ENVERGADURA QUE SOLICITAN MENOS AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL CARGO. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del Jefe de supervisión, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido 05 años de experiencia profesional para el cargo de Jefe de Supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA COMO VALIDO REDUCIR LA EXPERIENCIA SOLICITADA DE TRES (3) AÑOS A SOLO DOS (2) AÑOS EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE EDIFICACIONES EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de arquitectura, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido 03 años de experiencia profesional en la especialidad de arquitectura en obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA COMO VALIDO LOS CARGOS DE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O ARQUITECTO Y/O ARQUITECTO RESIDENTE Y/O ARQUITECTO DE OBRA Y/O ARQUITECTO DE PRODUCCION Y/O ARQUITECTO DE PLANEAMIENTO Y/O ARQUITECTO DE ACABADOS Y/O RESIDENTE EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE EDIFICACIONES EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Asimismo, para la experiencia en la especialidad en arquitectura se aceptan también el siguiente cargo: arquitecto de acabados. Los cargos de arquitecto de planeamiento, arquitecto residente, arquitecto de producción y residente no cumple con las funciones que desempeña el Especialista en arquitectura.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad de arquitectura, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido experiencia en la ejecución y supervisión de obras similares para el Especialista de arquitectura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS COMO VALIDO ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la experiencia de obras en general, dado que para el caso de la experiencia del Especialista de Estructuras, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en supervisión y/o ejecución de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS COMO VALIDO REDUCIR LA EXPERIENCIA SOLICITADA DE TRES (3) A ÑOS A SOLO DOS (2) AÑOS EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en estructuras, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido 03 años de experiencia profesional en la especialidad de estructuras en obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS COMO VALIDO LOS CARGOS DE INGENIERO SANITARIO Y/O ESPECIALISTA SANITARIO Y/O INGENIERO SANITARIO RESIDENTE EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL., DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptan los cargos de: especialista sanitario, ingeniero sanitario residente, en la ejecución y supervisión de obras similares. Por otra parte, siendo que, en el caso de la experiencia para el especialista en instalaciones sanitarias, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en ejecución y supervisión de obras similares para el especialista de instalaciones sanitarias. No se acepta el cargo de: ingeniero sanitario residente dado que no cumple con las funciones de especialista en instalaciones sanitarias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptan los cargos de: especialista sanitario, ingeniero sanitario residente, en la ejecución y supervisión de obras similares. Por otra parte, siendo que, en el caso de la experiencia para el especialista en instalaciones sanitarias, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en ejecución y supervisión de obras similares para el especialista de instalaciones sanitarias.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

SIRVASE REDUCIR PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS COMO VALIDO LA EXPERIENCIA SOLICITADA DE TRES (3) AÑOS A SOLO DOS (2) AÑOS EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el especialista en instalaciones sanitarias, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares para el Especialista en Instalaciones Sanitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS COMO VALIDO LOS CARGOS DE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y /O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS Y/O INGENIERO ELECTROMECHANICO Y/O RESIDENTE EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y/O COORDINADOR DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y/O COORDINADOR DE INSTALACIONES MECANICAS EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se aceptan los cargos de: especialista en instalaciones mecánicas, ni coordinador de instalaciones mecánicas, dado que no cumplen la función de un especialista de instalaciones electromecánicas. Se acepta el cargo de residente en instalaciones electromecánicas, los otros cargos ya están considerado en las bases.

Por otra parte, siendo que, en el caso de la experiencia para el especialista en instalaciones electromecánicas, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en ejecución y supervisión de obras similares para el especialista de instalaciones electromecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS COMO VALIDO REDUCIR LA EXPEIRENCIA SOLICITADA DE TRES (3) AÑOS A SOLO DOS (2) AÑOS EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el especialista de instalaciones mecánicas, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares para el Especialista en Instalaciones Mecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS COMO VALIDO EL CARGO DE COORDINADOR DE INSTALACIONES MECANICAS. CONFIRMAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se amplía la experiencia del Especialista de Instalaciones Mecánicas también se acepta el siguiente cargo: Coordinador de Instalaciones Mecánicas en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía la experiencia del Especialista de Instalaciones Mecánicas también Coordinador de Instalaciones Mecánicas en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES COMO VALIDO LOS CARGOS DE ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y/O ESPECIALISTA EN REDES Y/O ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O ESPECIALISTA EN VOZ Y DATA Y/O ESPECIALISTA TIC Y/O ESPECIALISTA TI Y/O INGENIERO DE COMUNICACIONES Y/O INGENIERO DE REDES Y/O COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y/O COORDINADOR TIC EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el caso de la experiencia para el especialista en comunicaciones, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido experiencia en ejecución y supervisión de obras similares para el especialista en comunicaciones.

No se acepta el cargo de: especialista en redes, ni ingeniero de redes dado que no cumple con las funciones que desempeña el especialista en comunicaciones. Se acepta las funciones de: especialista en redes de cableado estructurado, especialista en cableado estructurado, especialista en voz y data, especialista TIC, especialista TI, ingeniero de comunicaciones, coordinador de comunicaciones, coordinador TIC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que, en el caso de la experiencia para el especialista en comunicaciones. Se acepta las funciones de: especialista en redes de cableado estructurado, especialista en voz y data, especialista TIC, especialista TI, coordinador de comunicaciones, coordinador TIC

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO COMO VALIDO REDUCIR LA EXPERIENCIA SOLICITADA DE TRES (3) AÑOS A SOLO DOS (2) AÑOS EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE EDIFICACIONES EN GENERAL . DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el especialista en equipamiento y mobiliario, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido 03 años de experiencia profesional para el especialista en equipamiento y mobiliario en obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO COMO VALIDO LOS CARGOS DE ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y/O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y/O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO Y/O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y/O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y/O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO ENCARGADO DEL EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y/O EQUIPADOR . DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptan las experiencias solicitadas por el postor de especialista en equipamiento y/o especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento médico y/o especialista en equipamiento y mobiliario y/o especialista en equipamiento médico encargado del equipamiento y mobiliario, teniendo en cuenta que la experiencia deberá estar referida a las ejecución y supervisión de obras similares. No se acepta el cargo de equipador dado que no cumple con las funciones que desempeña el especialista en equipamiento y mobiliario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aceptan las experiencias solicitadas por el postor de especialista en equipamiento y/o especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento médico y/o especialista en equipamiento y mobiliario y/o especialista en equipamiento médico encargado del equipamiento y mobiliario, teniendo en cuenta que la experiencia deberá estar referida a las ejecución y supervisión de obras similares. No se acepta el cargo de equipador dado que no cumple con las funciones que desempeña el especialista en equipamiento y mobiliario.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD COMO VALIDO LOS CARGOS DE JEFE DE CALIDAD Y/O INGENIERO DE CALIDAD Y/O ESPECIALISTA DE CALIDAD Y/O RESPONSABLE DE CALIDAD Y/O ESPECIALISTA EN CALIDAD Y/O SUPERVISOR DE CALIDAD Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE SUPERVISION. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la experiencia del Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad se aceptan también los siguientes cargos: jefe de calidad y/o supervisor de calidad como experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares. No se aceptan los cargos de: residente y/o supervisor y/o asistente de obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión, dado que no cumple con las funciones que desempeña el especialista en control y aseguramiento de la calidad. Los otros cargos ya están considerados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la experiencia del Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad se aceptan también los siguientes cargos: Jefe de calidad y/o supervisor de calidad como experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD COMO VALIDO REDUCIR LA EXPERIENCIA SOLICITADA DE TRES (3) AÑOS A SOLO DOS (2) AÑOS EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia para el especialista en control y aseguramiento de la calidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra se ha requerido 03 años de experiencia profesional para el especialista en control y aseguramiento de la calidad en obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE COMO VALIDO REDUCIR LA EXPERIENCIA SOLICITADA DE TRES (3) AÑOS A SOLO DOS (2) AÑOS EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad en seguridad, salud y medio ambiente, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que, considerando la envergadura de esta obra, se ha requerido 03 años de experiencia en ejecución y supervisión de obras similares para el Especialidad en Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código : 20263373058	Fecha de envío : 08/05/2024
Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío : 21:08:59

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES COMO VALIDO LOS CARGOS DE ESPECIALISTA EN COSTOS Y/O ESPECIALISTA EN METRADOS Y/O ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES Y/O JEFE DE COSTOS YO JEFE DE METRADOS Y/O COORDINADOR DE COSTOS Y/O COORDINADOR DE METRADOS Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Especialista en Costo, Metrados y Valorizaciones no se aceptan los cargos: especialista en costos, especialista en metrados, Jefe de Costos o Coordinador de costos, Jefe de metrados, Coordinador de Metrados y/o Residente, y/o Supervisor. Los otros cargos están considerados en las bases. Además para los cargos aceptados y los considerados en las bases se acepta en la ejecución y supervisión de obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCIAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	21:08:59

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD COMO VALIDO LO SIGUIENTE: CREACION Y/O NUEVO Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O RECUPERACION Y/O CONSTRUCCION Y/O EQUIPAMIENTO Y/ FORTALECIMIENTO EN/DE: HOSPITALES Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la edificación materia del presente proceso, no se acepta la experiencia en equipamiento y/o fortalecimiento. Los términos Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o construcción de hospitales se encuentran incluidas en las bases. En caso de establecimientos de salud solo se acepta hospitales y clínicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que: en caso de establecimientos de salud solo se acepta hospitales y clínicas.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20570706170	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	RBG INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:49:43

Observación: Nro. 173

Consulta/Observación:

Respecto a la DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos CONFIRMAR que para la acreditación de la Experiencia del postor en la especialidad es válido la experiencia adquirida con las denominaciones de: INSTITUCIONES EDUCATIVAS (niveles inicial, primaria y/o secundaria) y/o INSTITUTOS SUPERIORES Y/O UNIVERSIDADES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, puesto que estos poseen la misma estructura de una edificación en general (oficinas o centros empresariales y salud) considerados como obras similares, y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo con lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicho requerimiento no restringe la participación de demás postores en la acreditación de los profesionales a la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, teniendo en cuenta que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso es específica a almacenes, no se acepta la instituciones educativas, ni institutos superiores, respecto a establecimientos de salud, solo se acepta hospitales y clínicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20570706170	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	RBG INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:49:43

Observación: Nro. 174

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA del PERSONAL ESPECIALISTA referido al profesional ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

Solicitamos al comité que se considere la experiencia del profesional ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE en los cargos obtenidos se consideren adicionalmente los cargos de ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE y/o ESPECIALISTA AMBIENTAL y/o ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE ¿ SSOMA y/o ESPECIALISTA SSOMA y/o ESPECIALISTA EN SEGURIDAD y/o ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL y/o ESPECIALISTA EN HIGIENE OCUPACIONAL y/o JEFE DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE y/o SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE y/o PROGRAMA DE SEGURIDAD, y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo con lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicho requerimiento no restringe la participación de demás postores en la acreditación de los profesionales a la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, los siguientes cargos: especialista en medio ambiente, especialista ambiental, especialista en medio ambiente, especialista en salud ocupacional, especialista en higiene ocupacional, además no se considera programa de seguridad, dado que no es un cargo

Se acepta la experiencia como SSOMA, y seguridad y medio ambiente. Los otros cargos ya están considerado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta la experiencia como SSOMA, y seguridad y medio ambiente.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20570706170	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	RBG INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:49:43

Observación: Nro. 175

Consulta/Observación:

Respecto a la FORMACION ACADEMICA del PERSONAL ESPECIALISTA referido al profesional ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

Solicitamos al comité que se considere la experiencia del profesional ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE en la formación académica se consideren adicionalmente las especialidades de LICENCIADO EN BIOLOGIA y/o BIÓLOGO y/o INGENIERO INDUSTRIAL y/o INGENIERO AMBIENTAL, y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo con lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicho requerimiento no restringe la participación de demás postores en la acreditación de los profesionales a la firma del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. En las bases se requiere formación académica de Ingeniero o Arquitecto. No se aceptan especialidades de Licenciado en Biología y/o Biólogo puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, por lo que es necesario que el Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente tenga la formación en Ingeniería Civil o arquitectura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20570706170	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	RBG INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:49:43

Observación: Nro. 176

Consulta/Observación:

Respecto a la FORMACION ACADEMICA del PERSONAL ESPECIALISTA referido al profesional ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

Solicitamos al comité que se considere la experiencia del profesional ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD en la formación académica se consideren adicionalmente las especialidades de INGENIERO TRANSPORTE y/o ARQUITECTO y/o INGENIERO DE SEGURIDAD y/o INGENIERO INDUSTRIAL y/o INGENIERO AMBIENTAL y/o INGENIERO MINAS y/o INGENIERO GEOLOGO y/o INGENIERO GEOTECNICO y/o INGENIERO EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA y/o INGENIERO METALURGISTA, y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo con lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicho requerimiento no restringe la participación de demás postores en la acreditación de los profesionales a la firma del contrato.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la formación profesional como Ingeniero de transporte y/ o arquitecto y o ingeniero de seguridad y/ o ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental y/ o ingeniero de minas y/o ingeniero geólogo y/o ingeniero geotécnico y/o ingeniero en geología y geotecnia y/ o ingeniero metalurgista, dado que, la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de obras civiles, por lo que es necesario que el Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad, tenga la formación y los conocimientos necesarios de un profesional en la carrera de Ingeniería Civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA - CUI 2300859

Ruc/código :	20570706170	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	RBG INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:49:43

Observación: Nro. 177

Consulta/Observación:

Respecto a la FORMACION ACADEMICA del PERSONAL ESPECIALISTA referido al profesional ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:

Solicitamos al comité que se considere la experiencia del profesional ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO en la formación académica se consideren adicionalmente las especialidades de MEDICO y/o INGENIERO INDUSTRIAL, y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo con lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicho requerimiento no restringe la participación de demás postores en la acreditación de los profesionales a la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la Especialista en Equipamiento y Mobiliario, no se acoge formación académica: medico y/o ingeniero industrial para el Especialista en Equipamiento y Mobiliario, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de equipos electrónicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null